



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

1490	Autoriza la contratación con el Sr. Casanova Rubén Alberto, período junio-noviembre 2016.	19/07/2016
1491	Autoriza la contratación con el Sr. Figueroa Roberto, por un plazo de 7 días.	22/07/2016
1492	Autoriza la contratación con el Sr. Viola Néstor Darío, por un plazo de 10 días.	22/07/2016
1493	Aprueba el contrato con al Sra. Luna Pertica María José, período julio-diciembre 2016.	22/07/2016
1494	Contrata bajo la modalidad de contrato de empleo público a la Sra. Fernández Tamara Laura, a partir del 01/07 y hasta el 31/12/16.	22/07/2016
1495	Contrata bajo la modalidad de contrato de empleo público a la Sra. Rositto María Eugenia, desde el 01/07 hasta el 31/12/16.	22/07/2016
1496	Autoriza la contratación con la Sra. Salvagno Paula Mariel, desde el 01/07 al 31/08/16.	22/07/2016
1497	Autoriza la contratación con Aguirre Patriciay Novoa Leonardo S.H., desde el 01/07 al 31/08/16.	22/07/2016
1498	Autoriza la contratación con el Sr. Monetti Severino, desde el 01/07 al 31/8/16.	22/07/2016
1499	Reintegra a la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Sra. Julieta Muñiz Saavedra, la suma abonada de su peculio según factura B 0004-000001578 Transporte del Neuquén.	22/07/2016
1500	Designa a partir del 01/7 y hasta el 31/12 a la Sra. Juárez Mara, como asesora de gestión.	22/07/2016
1501	Aprueba el Convenio de Pagos celebrado con la Sra. Rosario Elizabeth Martínez Ayudas Económicas con Recupero.	22/07/2016
1502	Asigna a las agentes Hilda Duran y Patricia Flugel, categoría FP5.	22/07/2016
1503	Rescinde el contrato de la Sra. Valeria Sandra Claudia, Decreto 131/16.	22/07/2016
1504	Abona gastos de intervenciones médicas solicitadas al Centro Médico del Sur, factura n° 0006-00000326.	22/07/2016
1505	Autoriza la comisión de servicios de la Sra. Nora Hebe Allegri, a la ciudad de Neuquén entre los días 28 y 30/7/16.	22/07/2016
1506	Comisión de servicios Intendente Municipal a Santiago de Chile desde el 24 al 27/7/16.	22/07/2016
1507	Ingresa al agente municipal Benedito Guzmán al Programa de Jubilaciones.	22/07/2016
1508	Afecta el vehículo dominio EMS 609, propiedad de la agente Paola Correas, desde el 22 al 28/7/16.	22/07/2016
1509	Otorga Ad Referéndum del Concejo Deliberante un subsidio excepcional a la Sra. Escobar Tania Eluney, pro un período de tres meses.	22/07/2016
1510	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Convenio suscripto con el Subsecretario de Ingresos Públicos, aprobado por Decreto Provincial 923/16 para la realización de la obra "Refuerzo Ramal de Alimentación San Martín de los Andes" por un monto total de \$6.120.000,00 que deberán ser destinados en su totalidad a la ejecución de la obra.	22/07/2016
1511	Abona la factura n° 00001-00000156 del Sr. Demateo Carlos María, Florería Las Aljabas.	22/07/2016

1512	Protocoliza la Adenda a suscribir al Convenio de Colaboración Recíproca firmado con la Jefatura de la Policía del Neuquén.	22/07/2016
1513	Protocoliza el Convenio suscripto con el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.	26/07/2016
1514	Abona a la Sra. Godoy Ana Yanina Esther, la factura n° 00002-0000010.	26/07/2016
1515	Abona la factura de la Asociación Civil Pro Patagonia n° 00001-0000455.	26/07/2016
1516	Abona la factura N° 00001-0000055 del Sr. Carlos Enrique Fernández.	26/07/2016
1517	Abona a la Sra. Arce Verónica Beatriz, la factura N° 0004-00000033.	26/07/2016
1518	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina, con vencimiento el 25/7/16.	26/07/2016
1519	Aprueba la contratación del Sr. Aranda Juan Pablo, por el período julio-septiembre de 2016.	26/07/2016
1520	Aprueba la contratación de la Sra. Zavala María Cielo, desde el 01/07 al 30/9/16.	26/07/2016
1521	Autoriza la contratación con el Sr. Dino José Ricardo, por un plazo de dos meses.	26/07/2016
1522	Aprueba la con la Sra. Gómez Cristina desde el 01/07 al 31/12/16.	26/07/2016
1523	Aprueba la contratación con el Sr. Sobel Natalio Raimundo, período julio-diciembre de 2016.	26/07/2016
1524	Aprueba la contratación con el Sr. Sorondo Ovando Gustavo María, desde el 01/7 al 31/12/16.	26/07/2016
1525	Aprueba el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo, período julio-diciembre de 2016.	26/07/2016
1526	Autoriza la contratación de la Sra. Robello María Lujan, período julio-diciembre de 2016.	26/07/2016
1527	Abona a Torino Bar & Bistró la factura N° B 00002-0000298.	26/07/2016
1528	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable por la suma de \$40.990, otorgados por el Gobierno Provincial, mediante 289/16 destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de gaviones, piedra y otros materiales necesarios para la consolidación del terreno y reconstrucción de viviendas.	26/07/2016
1529	Reintegra a la Subsecretaría de Modernización Administrativa y Tecnológica, María Laura Pravato Peralta, la factura n° 0001-000001 de Cedeco.	26/07/2016
1530	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur, recupero notas de créditos período mayo 2016.	26/07/2016
1531	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	27/07/2016
1532	Autoriza la comisión de servicios del Subsecretario de Turismo, Lic. Cristian Falquemberg, a la ciudad de Aluminé el 28/7/16.	27/07/2016
1533	No hace lugar a la solicitud de indulto de la pena impuesta en "Blanco Ricardo s/ Inf. Art. 1 ordenanza 3164/99" Expte. N° 45761 F° 225 Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	28/07/2016
1534	Aprueba el contrato con el Sr. Claudio Rucci, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1535	Aprueba la contratación de la Sra. Gómez Marcela Inés, período julio-septiembre de 2016.	28/07/2016

1536	Aprueba la contratación de la Sra. Cannata Mónica Beatriz, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1537	Aprueba la contratación de la Sra. Manríquez Nancy Edita, por el período julio-septiembre de 2016.	28/07/2016
1538	Aprueba la contratación de la Sra. Fernández Claudia Vanesa, por el período julio-septiembre de 2016.	28/07/2016
1539	Crea el fondo de Caja Chica para la Defensoría del Pueblo y del Ambiente.	28/07/2016
1540	Autoriza la contratación con la Empresa "Tulio Rosas Calefacción" por un plazo de 150 días.	28/07/2016
1541	Aprueba la contratación con el Sr. Colaone Cristian Gabriel, por el período julio a septiembre 2016.	28/07/2016
1542	Abona la factura del Sr. Cristian Gabriel Colaone, N° 0002-00000060.	28/07/2016
1543	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	28/07/2016
1544	Abona a la firma Transporte del Neuquén SRL la factura n° 0004-00001687.	28/07/2016
1545	Descuenta y suspende por un día al agente Adrián León.	28/07/2016
1546	Llama a Concurso de Precios n° 04/16 con fecha de apertura de sobres el 12/8/16 a las 10hs. Para la contratación del servicio para "Apeo, trozado, arrastre, achachado y carga de rollizos y productos forestales menores" desde el Cuartel Forestal Yuco Alto a la ciudad con una base presupuestaria de \$327.500.	28/07/2016
1547	Aprueba la contratación del Sr. Villagra Jorge Andrés, desde el 15/7 al 15/10/16.	28/07/2016
1548	Aprueba la contratación del Sr. Curruhuinca Diego Andrés, período julio-diciembre 2016.	28/07/2016
1549	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones, cuota por derechos, aranceles radioeléctricos y servicios VHF.	28/07/2016
1550	Anula Resolución 2323/09, teléfono celular Alejandro Platero.	28/07/2016
1551	Anula el Decreto 175/15, teléfono celular María de los Ángeles Segui.	28/07/2016
1552	Aprueba el contrato con la Sra. Riffo Delia, período julio-septiembre 2016.	28/07/2016
1553	Autoriza la comisión de servicios de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Marisa Nieto, desde el 31/7 al 2/8/16, a la ciudad de Neuquén.	28/07/2016
1554	Afecta el vehículo dominio TPA 270, propiedad del agente Christian G. Gasparro, desde el 01/08 al 31/10/16.	28/07/2016
1555	Aprueba la contratación con la Sra. Lobato Mariela, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1556	Aprueba la contratación con el Sr. Cifuentes Marcos Mauricio, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1557	Aprueba la contratación con el Sr. Prieto Israel, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1558	Aprueba la contratación con el Sr. López Heber Abel, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1559	Aprueba la contratación con el Sr. Sáez Matías Emilio, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1560	Aprueba la contratación con el Sr. López Osornio Zenon, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016

1561	Aprueba la contratación con el Sr. Soto Colicoi Ezequiel, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1562	Aprueba la contratación con el Sr. Arroyo Arriagada Freddy, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1563	Aprueba la contratación con el SR. Maraboli Julián de la Cruz, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1564	Aprueba la contratación con el Sr. Calabrese Tello Martín, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1565	Aprueba la contratación con el SR. Reyes Eduardo, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1566	Aprueba la contratación con el Sr. Gismondi Esteban, período julio-diciembre 2016.	28/07/2016
1567	Aprueba la contratación con el Sr. Sala Nicolás, período julio-diciembre 2016.	28/07/2016
1568	Aprueba la contratación con el Sr. Briones Milton, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1569	Promulga la Ordenanza N° 10.881, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1570	Promulga la Ordenanza N° 10.882, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1571	Promulga la Ordenanza N° 10.883, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1572	Promulga la Ordenanza N° 10.884, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1573	Promulga la Ordenanza N° 10.885, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1574	Promulga la Ordenanza N° 10.886, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1575	Promulga la Ordenanza N° 10.887, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1576	Promulga la Ordenanza N° 10.888, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1577	Promulga la Ordenanza N° 10.889, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1578	Promulga la Ordenanza N° 10.890, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1579	Promulga la Ordenanza N° 10.891, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1580	Promulga la Ordenanza N° 10.892, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1581	Promulga la Ordenanza N° 10.893, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1582	Promulga la Ordenanza N° 10.894, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1583	Promulga la Ordenanza N° 10.895, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1584	Promulga la Ordenanza N° 10.896, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1585	Promulga la Ordenanza N° 10.897, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1586	Promulga la Ordenanza N° 10.898, Sesión Ordinaria N° 14.	28/07/2016
1587	Abona a la Cooperativa de Agua Potable el servicio de agua potable, período julio-diciembre de 2016.	28/07/2016
1588	Deja sin efecto a partir del 14/7/16 el Decreto 1412/16 contrato Sr. Dumais y lo designa como Subsecretario de Hábitat Social del IVH.	28/07/2016
1589	Acepta la adscripción del Sr. Erice Benedito, proveniente de la Comisión Municipal de El Huecú, por el término de un año a partir del 29/03/16.	28/07/2016
1590	Aprueba el contrato con el Sr. Muñoz Américo, desde 01/07 al 31/12/16.	29/07/2016
1591	Aprueba la contratación de la Sra. Ferrada Mirna Angélica, período julio-diciembre de 2016.	29/07/2016

ORDENANZA N° 10.881/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga a la *licencia comercial a término* n° 6169, a favor de Rosas de los Andes S. A., CUIT 30-71490473-2, para el rubro “restaurant”, a realizar en el local comercial ubicado en calle Villegas 776, Nomenclatura Catastral 15-20-063-3515-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/07/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, los propietarios del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, y demás dependencias municipales que correspondan, para la obtención de la licencia comercial definitiva en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1569/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.882/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Yones Patricia, DNI N° 26.081.717, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro “*despensa*”, a realizar en el local sito en calle n° 6 n° 155, Chacra 32,

Nomenclatura Catastral 15-21-063-0164-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 17/07/2017.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGANSE a la Sra. Yones Patricia, las siguientes **excepciones** relativas al inmueble afectado a la licencia comercial aludida en la presente:

1. al cumplimiento de la **Ordenanza 319/89**, en lo que respecta a la superficie mínima requerida para el rubro “despensa”;
2. a la obligación de construcción de un baño exclusivo para afectar a la actividad comercial, **bajo la condición** de que el comercio sea atendido exclusivamente por su dueña.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, la propietaria del inmueble deberá efectuar la presentación de planos de modificación interna y cambio de uso ante la Dirección de Obras Particulares para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1570/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.883/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el **Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2016**, obrante en el Expediente 05000-618/15, y que integra la presente como **Anexo I.-**

ARTICULO 2°.- FÍJASE en la suma total de **pesos trescientos ochenta y tres**

millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos (\$ 383.863.700,00); el total de gastos corrientes, erogaciones de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Municipalidad de San Martín de los Andes para el Ejercicio 2016, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL Y APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
INTENDENCIA	4.662.885,00	520.000,00	5.182.885,00
CONCEJO DELIBERANTE	20.560.225,00	18.000,00	20.578.225,00
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	3.463.420,00	5.000,00	3.468.420,00
CONTRALORIA MUNICIPAL	1.174.256,00	14.000,00	1.188.256,00
DEFENSORIA DEL PUEBLO	1.552.973,00	42.000,00	1.594.973,00
DESARROLLO SOCIAL	44.185.370,00	15.000,00	44.200.370,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	119.078.538,00	25.247.804,00	144.326.342,00
TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES	22.927.853,00	4.065.000,00	26.992.853,00
GOBIERNO	38.737.336,00	75.000,00	38.812.336,00
HACIENDA Y FINANZAS	31.153.306,00	11.140.000,00	42.293.306,00
PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL, DESARROLLO	19.974.621,00	208.300,00	20.182.921,00
CULTURA Y EDUCACION	20.736.227,00	130.000,00	20.866.227,00
CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION	1.460.775,00	2.000,00	1.462.775,00
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT	7.196.411,00	1.305.000,00	8.501.411,00
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	2.021.400,00	35.000,00	2.056.400,00
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	2.146.000,00	10.000,00	2.156.000,00
TOTAL GENERAL	341.031.596,00	42.832.104,00	383.863.700,00

ARTICULO 3°.- ESTÍMASE en la suma de **pesos trescientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos (\$ 383.863.700,00)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el **Artículo 2°.-**

ARTICULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que considere necesarias, dentro de la suma total establecida por la presente ordenanza, quedando reservados al Concejo Deliberante la aprobación de los siguientes cambios:

1. monto total del presupuesto;
2. monto del endeudamiento previsto;
3. incremento de gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras; y
4. en la distribución de las finalidades, según la clasificación indicada en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1571/16 DEL 28/7/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.883/16.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Provincia del Neuquén PRESUPUESTO AÑO 2016 CALCULO DE RECURSOS

DESCRIPCION	VALOR	N
INGRESOS CORRIENTES		363.502.616
INGRESOS TRIBUTARIOS		210.176.858
INGRESOS TRIBUTARIOS- DIRECTOS MUNICIPALES	210.176.858	
SOBRE LOS INGRESOS	3.500.000	
IMPUESTO INCREMENTO AL CASINO	1.958.750	0.5129
FONDO SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	1.531.250	0.3809
SOBRE EL PATRIMONIO	23.610.125	
TAFANTE AUTOMOTOR	25.400.830	6.6183
FONDO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	1.336.693	1.461
IMPUESTO INMOBILIARIO	5.630	0.001
COFARTICIPACION DE IMPUESTOS	113.821.097	
COFARTICIPACION FEDERAL	35.314.834	9.1908
COFARTICIPACION PROVINCIAL	71.777.821	18.8972

Aporte por Art. 3º Ley 2495	2.677.826	0.6275
FRONDO FEDERAL SOLIDARIO	4.56.614	1.0828
TASAS MUNICIPALES	61.442.535	
SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	28.812.892	8.9329
TOMO ESPECÍFICO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	4.452.830	1.1600
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL (cont. opere)	5.000.000	1.5581
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL (propie)	550.000	0.1433
INSPECCION E HIGIENE SINDIOS	1.890.715	1.2220
RECOLECCION DE RESIDUOS	350.000	0.0385
RECOLECCION DE RESIDUOS (PATOGENOS)	40.000	0.0125
TASA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (varias)	1.147.200	0.2909
TASA POR INSPECCION DE HIGIE	10.017.748	2.6979
TASA POR USO DE PLATAFORMA	820.670	0.1572
TASA SUPERFICIE SERVIDURISTAS	38.000	0.0094
TASAS PAGADAS POR DUPLICIDAD	211.200	0.0560
URBANIZACION	12.000	0.0301
RECARGO TASAS	5.420.341	1.4120
DERECHOS	4.687.700	
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y OBRAS EN GENERAL	2.070.000	0,5050
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN LABORAL	890.000	0,1750
DERECHOS DE OCUPACION DE ESPACIOS SUBTERRANEO	1.120.000	0,2810
DERECHOS DE OCUPACION DE USO ESPECIAL	180.000	0,0459
DERECHOS DE CEMENTERIO	301.200	0,0735
DERECHOS DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y PROPAGANDA	115.000	0,0290
DERECHOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS	600	0,0015
DERECHOS DE VENTURA Y REFINAMIENTOS	60.000	0,0152
DERECHOS POR VIA AMBULANTE	35.000	0,0088
FONDO DE PROMOCION DE SERVICIOS	100.000	0,0251
CONTRIBUCION POR MEJORAS	6.795.421	
CONTRIBUCION RENTAMIENTO (GESTION ARRENTAL)	3.044.050	0,2980
EXTENSION RED DE GAS	90.000	0,0073
FONDO DE FORTALECIMIENTO (952503)	669.000	0,1722
SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENISION DEL DELITO	2.451.381	0,3988
PROGRAMA RRA CO. MEL. HABITAC	15.000	0,0019
AGUA POTABLE RUCA HUE	1.500	0,0017
RED CLONAL CHACABAMBAS (2015)	30.000	0,0150
RED CLONAL SPYMAPIJ CENTRO	5.000	0,0013
RED CLONAL HIMANZ	2.000	0,0015
RED CLONAL ALBA KOEHLER	45.000	0,0117
RED CLONAL EL ARENAL	4.000	0,0010
RED CLONAL LOS RAMALES	1.600	0,0014
RED CLONAL VILLA PAUR	200	0,0011
RED CLONAL RED CLAYESAS	200	0,0011

		14- 325 780	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			5.420.500
MULTAS		2.817.000	
MULTAS DE TRANSITO	1.200.000		0,2746
MULTAS JUZGADO DE FALTAS	210.000		0,0547
MULTAS OBRAS PARTICULARES	600.000		0,1393
MULTAS TRANSITO MUNICIPAL	390.000		0,0912
MULTAS VARIAS	486.000		0,1213
TRABAJO Y CUARTA VEHICULOS	50.000		0,0115
CONCESIONES		1.675.000	
CONCESIONES MUNICIPALES	900.000		0,2046
TERMINAL COMBUS.Petrolera	775.000		0,0119
OTROS NO TRIBUTARIOS		848.000	
REGISTRO CONSULTORES AMBIENTAL	32.000		0,0053
COMISIONES ECONOMICAS	60.000		0,0219
COMISIONES ENVATUR	48.000		0,0125
CONTINGENCIA BRIFAS Y OTROS	25.000		0,0055
CONTRIB.C.RES.URB.CERTIFIC	9.000		0,0023
GASTOS CALSIFICADOS LEY 1894	100.000		0,0231
MONCRARIOS EJECUTORES FISCALES	150.000		0,0341
TENDENCIA ANUALES DE COMPRA (ORD6787)	25.000		0,0055
PROGRAMACION DIARIANA	300.000		0,0732
SERVICIOS ESPECIALES	75.000		0,0175
REGALIAS			78.614.240
REGALIAS		78.614.240	
REGALIAS HIDROCARBUROS	71.100.000		18,0220
REGALIAS ART. 7° LEY 2815	7.512.000		1,8570
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.846.000
TRANSF.DEL SECTOR PRIVADO		10.546.000	
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	2.156.000		0,2317
CONTRIBUCION A BOMBEROS	4.200.000		1,0941
CONTRIBUCION ENVATUR	2.400.000		0,6252
FONDO DE BIELES OBRAS POPULARES	1.440.000		0,3711
FONDO CULTURAL Y EDUCACION MUNICIPAL	1.400.000		0,3561
COMISION COOP. LA ORD 3138	320.000		0,0732
CONTRIBUCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200.000		0,0521
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO			49.445.520
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		3.540.520	
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (FARM)	2.315.500		0,6302
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (ASR)	675.000		0,1705
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (SOLICITA)	550.000		0,1400
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		43.305.000	
SISTEMA DE CALIDAD TURISTICA	75.000		0,0185

DESCENTRAL MINISTRO ACCION SOCIAL POBL.	1.500.000				0,2908
PROYECTOS ESPECIALES DESARROLLO HUMANO	500.000				0,1303
PLAN ASISTENCIA FINANCIARIA AAD	30.000.000				7,6163
PLAN ASISTENCIA FINANCIARIA S.A.G	12.000.000				3,1251
TRANSFER DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO FINANCIARIO)	230.000				0,0569
TRANSFER DEL SECTOR PUBLICO (ARCHIVO OFICINA)	400.000				0,1044
TRANSFER DEL SECTOR PUBLICO (Turismo)	1.300.000				0,3311
TRANSFER DEL SECTOR PUBLICO (Deportes)	750.000				0,1864
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				12.886.034	
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				- 2.086.034	
VENTA DE ACTIVOS			662.500		
TIERRAS Y TERRENOS		562.500			
VTA TIERRAS PARQUE SUR	50.000				0,0130
VTA TIERRAS CANTERA PRIV.	1.000				0,0003
VENTA VAMPAR DE	2.000				0,0005
VENTA VAMPAR Y FEDERAL ISKO	2.900				0,0007
TERRENOS VARIOS	620.000				0,1565
VENTA DE TIERRAS (120 y 50 viviendas)	1.000				0,0003
VTA DE TIERRAS CANTERA PUBLICO	1.000				0,0003
VTA TIERRAS DE CARRETERA	1.000				0,0003
VTA TIERRAS CALDERON Y SODON	4.000				0,0010
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO			11.423.534		
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL Y PROVINCIAL		11.423.534			
FONDOS AFECTADOS (FO PRO DES)	1.324.554				0,3451
OGRA EXTENSION RED DE GAS (PROVINCIA)	3.099.000				1,0000
IMINACION FONDIEROS CHACABAZ (PLAN)	4.000.000				1,0429
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA				275.000	275.000
RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO			275.000		
DEL SECTOR PRIVADO		275.000			
RECUP PRESTAMOS A CORTO	150.000				0,0391
DEVOL PRESTAMOS PADES	50.000				0,0130
DEVOL EMP PRODUCTO DE SERVICIOS (05/07/03)	75.000				0,0185
FUENTES FINANCIERAS EN DEUDAMIENTO PUBLICO				8.000.000	
EN DEUDAMIENTO PUBLICO				8.000.000	
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO			8.000.000		
DEL SECTOR PUBLICO		8.000.000			
PLAN ASISTENCIA FINANCIARIA (Accion Financiera)	5.000.000				1,0000
PRESTAMO PARQUE AUTOMOTOR (EPN)	3.000.000				0,7500
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2016	383.863.700	383.863.700	383.863.700	383.863.700	383.863.700
					100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2016

CALCULO DE GASTOS

DEPORCIÓN	TOTAL	GOBIERNO	HACIENDA	DIBRAS	PLANIFIC.	TURISMO	DESARR.	CULTURA	COPE	I.V.A	AGENCIA	INTERO	CONSEJO	JUZGAD	DEFENS.	CONTRAL.	C.C.M.
SUELDOS	281.438.987	20.226.655	18.417.346	134.109.088	4.764.711	17.051.670	35.082.550	14.686.327	1.277.715	8.749.211	1.471.000	3.178.285	18.948.775	3.089.420	1.216.473	1.14.660	1.551.045
INDICACIONALES	2.430.875	10.522.500	4.510.457	35.933.539	4.528.253	10.316.000	20.735.181	11.942.651	1.238.000	5.241.525	1.079.570	2.037.165	10.500.300	2.580.559	105.502	689.35	1.551.727
HONORARIOS	11.307.453	7.000.500	300.000	4.594.44	216.651	745.566	670.284	548.130	59.754	307.154	20.000	455.402	675.340	90.000			
AFORTALAMIENTO	42.842.641	3.059.950	4.840.000	18.400.000	30.000.000	2.500.000	6.834.916	2.953.660	156.165	1.763.454	3.200.000	6.34.000	2.140.000	498.000	161.540	214.000	199.000
BIENES Y SERVICIOS	45.103.000	14.000.000	5.517.000	12.457.600	1.259.000	1.771.000	4.287.000	949.200	183.000	448.200	100.000	219.000	3.673.400	318.000	318.000	93.000	394.950
FLETE Y ADMINISTRACIONES	30.000		5.000	15.000		7.500							1.500	1.000			
COMUNICACIONES	261.000	45.000		4.600	12.000	25.000		35.000	8.000	1.500	20.000	5.000	5.000				
COMUNICACIONES	756.000	21.000	30.000	90.000	33.000	40.000	25.000	67.000	46.000	10.000	50.000	45.000	21.000	14.000	5.000	3.000	7.000
COMUNICACIONES	2.802.400	455.000	3.000	21.000	148.000	35.000	118.000	70.000	10.000	80.000	20.000	15.000	4.000	4.000			9.000
COMUNICACIONES	838.500	167.000	5.000	150.000	35.000	75.000	25.000	97.000	20.000	5.000	6.000	11.000	14.000	6.000	3.000	3.000	2.000
COMUNICACIONES	1.482.000	147.000	0.000	1.200.000	10.000	23.000	45.000		6.000		11.000						10.000
COMUNICACIONES	165.200	17.000	36.000	24.000	13.000	15.000	3.000	21.000	5.000	1.000	6.000	11.000	14.900	8.000	1.300	1.300	4.000
COMUNICACIONES	58.000	25.000															
COMUNICACIONES	5.523.600	730.000	730.000														
COMUNICACIONES	54.884	7.000	38.000	12.000	9.000	3.284		1.500	1.500	1.500	1.600	3.000	7.300				6.000
COMUNICACIONES	37.004	27.000	58.000	58.000	23.484	23.484	25.000	4.500	4.500	4.700	2.000	4.000	11.590				5.000
COMUNICACIONES	580.800	24.000	26.000	2.600	2.600	24.000	4.000	25.000	1.500	6.000	20.000	4.000					2.000
COMUNICACIONES	320.800	154.000	10.000	10.000	53.500	27.500	27.000	38.000	19.000	2.000	8.000	27.000	75.000	30.000	10.000	3.000	6.000
COMUNICACIONES	200.000											200.000					
COMUNICACIONES	328.000		300.000			28.000											
COMUNICACIONES	943.900		500.000			2.000											6.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
Provincia del Neuquén
PRESUPUESTO AÑO 2016
GASTOS POR SECRETARIA: INTENDENCIA

DESCRIPCION	TOTAL	Intendencia	Prensa, Ceremonial y Protocolo
SUELDOS	3.173.385,00	3.173.385,00	-
REMUNERACIONES	2.387.165,00	2.387.165,00	
ASIGNACION HORAS EXTRAS	166.492,00	166.492,00	
APORTE PATRONAL	619.738,00	619.738,00	
BIENES Y SERVICIOS	1.219.500,00	725.500,00	494.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	18.000,00	6.000,00	13.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	126.000,00	120.000,00	18.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000,00	15.000,00	
CONSERVACION EDIFICIOS	11.500,00	7.500,00	4.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	11.000,00	11.000,00	
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	11.000,00	6.000,00	8.000,00
GAS	6.000,00	6.000,00	
AGUA	40.000,00	40.000,00	
AVISOS Y PUBLICACIONES	242.500,00	2.500,00	240.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	27.000,00	20.000,00	7.000,00
GASTOS JUDICIALES	200.000,00	200.000,00	
SERVICIO TELEFONICO	32.000,00	30.000,00	2.000,00
SERVICIO CORREC	2.500,00	2.500,00	
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	18.000,00	14.000,00	4.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	460.000,00	250.000,00	290.000,00
TRANSFERENCIAS	270.000,00	20.000,00	250.000,00
SUBSIDIOS VARIOS	20.000,00	20.000,00	
FIESTAS, PROMOCION Y EVENTOS	250.000,00		250.000,00
BIENES	520.000,00	520.000,00	-
TERRENOS Y TIERRAS	500.000,00	500.000,00	
MUEBLES Y UTILES	20.000,00	20.000,00	
TOTAL EROGACIONES	5.182.885,00	4.438.885,00	744.000,00

GASTOS POR SECRETARIA: CONCEJO DELIBERANTE

DESCRIPCION	TOTAL	Concejo Deliberante
SUELDOS	16.946.775,00	16.946.775,00
REMUNERACIONES	13.540.330,00	13.540.330,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	676.240,00	676.240,00
APORTE PATRONAL	2.730.205,00	2.730.205,00
BIENES Y SERVICIOS	3.613.450,00	3.613.450,00
FLETES Y ALMACENAJES	1.500,00	1.500,00
CORTESIA Y COMENORACIONES	6.300,00	6.300,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	81.000,00	81.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	14.000,00	14.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	14.800,00	14.800,00
ENERGIA ELECTRICA	20.300,00	20.300,00
GAS	7.800,00	7.800,00
AGUA	11.250,00	11.250,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	4.900,00	4.900,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	75.000,00	75.000,00
SERVICIO TELEFONICO	78.400,00	78.400,00
SERVICIO CORREO	3.600,00	3.600,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	32.000,00	32.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	36.800,00	36.800,00
HONORARIOS A 3º CD, PRENSA y CAPACIT	500.000,00	500.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS MPN (3)	743.400,00	743.400,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS AD. NQN (1)	247.800,00	247.800,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS FPV (2)	495.600,00	495.600,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS PRO (3)	743.400,00	743.400,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS NQN (2)	495.600,00	495.600,00
EROGACIONES DE CAPITAL	18.000,00	18.000,00
BIENES	18.000,00	18.000,00
OTROS BIENES	18.000,00	18.000,00
TOTAL EROGACIONES	20.578.225,00	20.578.225,00

GASTOS POR SECRETARIA: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DESCRIPCION	TOTAL	Juzgado de Faltas
SUELDOS	3.099.420,00	3.099.420,00
REMUNERACIONES	2.583.584,00	2.583.584,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	50.000,00	50.000,00
APORTE PATRONAL	485.836,00	485.836,00
BIENES Y SERVICIOS	364.000,00	364.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	1.000,00	1.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	14.000,00	14.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000,00	4.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	5.000,00	8.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	33.000,00	33.000,00
SERVICIO TELEFONICO	9.000,00	9.000,00
SERVICIO CORREO	10.000,00	10.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	15.000,00	15.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	15.000,00	15.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3º	250.000,00	250.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	5.000,00
BIENES	5.000,00	5.000,00
OTROS BIENES	5.000,00	5.000,00
TOTAL EROGACIONES	3.468.420,00	3.468.420,00

GASTOS POR SECRETARIA: DEFENSORIA DEL PUEBLO

DESCRIPCION	TOTAL	Defensoría del Pueblo
SUELDOS	1.216.473,00	1.216.473,00
REMUNERACIONES	1.054.528,00	1.054.528,00
APORTE PATRONAL	161.945,00	161.945,00
BIENES Y SERVICIOS	336.500,00	336.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.500,00	1.500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	10.000,00	10.000,00
SERVICIO TELEFONICO	3.000,00	3.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.000,00	3.000,00

HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	316.000,00	316.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	42.000,00	42.000,00
BIENES	42.000,00	42.000,00
OTROS BIENES	42.000,00	42.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.594.973,00	1.594.973,00

GASTOS POR SECRETARIA: INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT

DESCRIPCION	TOTAL	I.V.H
SUELDOS	6.748.211,00	6.748.211,00
SUELDO BASICO	5.244.629,00	5.244.629,00
HORAS EXTRAS	320.134,00	320.134,00
APORTES PATRONALES	1.183.448,00	1.183.448,00
BIENES Y SERVICIOS	448.200,00	448.200,00
CORTESIAS Y HOMENAJES	1.500,00	1.500,00
VIAJES Y MOVILIDAD	10.000,00	10.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87.000,00	87.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA	5.000,00	5.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	8.000,00	8.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.500,00	1.500,00
GAS	13.000,00	13.000,00
AGUA	1.200,00	1.200,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	8.000,00	8.000,00
SERVICIO TELEFONICO	15.000,00	15.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERICO	8.000,00	8.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 1°	280.000,00	280.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1.305.000,00	1.305.000,00
BIENES	5.000,00	5.000,00
MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
TRABAJOS PUBLICOS/ FONDOS AFECTADOS	1.300.000,00	1.300.000,00
PLAN DE OBRAS (FFS)	1.300.000,00	1.300.000,00
TOTAL EROGACIONES	8.501.411,00	8.501.411,00

GASTOS: AGENCIA DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCION	TOTAL	Agencia Desarrollo Local
SUELDOS	1.471.000,00	1.471.000,00
REMUNERACIONES	1.079.000,00	1.079.000,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	20.000,00	20.000,00
APORTE PATRONAL	372.000,00	372.000,00
BIENES Y SERVICIOS	550.400,00	550.400,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	20.000,00	20.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	55.000,00	55.000,00
COMBLSTIBLES Y LUBRICANTES	23.000,00	23.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
GAS	1.600,00	1.600,00
AGUA	1.200,00	1.200,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA. MPRESOS	8.000,00	8.000,00
SERVICIO TELEFONICO	14.400,00	14.400,00
SERVICIO CORREO	5.400,00	5.400,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	6.800,00	6.800,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3°	400.000,00	400.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	35.000,00	35.000,00
BIENES	35.000,00	35.000,00
OTROS BIENES	35.000,00	35.000,00
TOTAL EROGACIONES	2.056.400,00	2.056.400,00

GASTOS POR SECRETARIA: CONTRALORIA MUNICIPAL

DESCRIPCION	TOTAL	Contraloria Municipal
SUELDOS	1.114.656,00	1.114.656,00
REMUNERACIONES	898.351,00	898.351,00
APORTE PATRONAL	216.305,00	216.305,00
BIENES Y SERVICIOS	59.600,00	59.600,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.000,00	3.000,00

CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.900,00	1.900,00
ENERGIA ELECTRICA	2.700,00	2.700,00
GAS	1.200,00	1.200,00
AGUA	900,00	900,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	9.000,00	9.000,00
SERVICIO TELEFONICO	3.200,00	3.200,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.200,00	3.200,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	30.000,00	30.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	14.000,00	14.000,00
BIENES	14.000,00	14.000,00
OTROS BIENES	14.000,00	14.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.188.256,00	1.188.256,00

GASTOS POR SECRETARIA: DESARROLLO SOCIAL

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Des.Humana	Subsecret. Prev. Y Prom.	Subsecret. Asis.Fam y Com.
SUELDOS	35.892.350,00	35.892.350,00	-	-
REMUNERACIONES	28.793.154,00	28.793.154,00		
ASIGNACION HORAS EXTRAS	1.624.284,00	1.624.284,00		
APORTE PATRONAL	5.634.872,00	5.634.872,00		
BIENES Y SERVICIOS	1.497.500,00	1.453.500,00	25.000,00	19.000,00
VIAJES Y MOVILIDAD	25.000,00	25.000,00		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	139.000,00	139.000,00		
CONSERVACION EDIFICIOS	25.000,00	25.000,00		
CONSERV. VAGUINARRAS Y AUTOMOTORES	45.000,00	45.000,00		
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	8.500,00	6.500,00		
AGUA	85.000,00	85.000,00		
AVISOS Y PUBLICACIONES	4.000,00	4.000,00		
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	57.000,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00
SEGUROS VARIOS	2.000,00	2.000,00		
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.000,00	6.000,00		
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	1.100.000,00	1.100.000,00		
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	3.000,00		6.000,00	
TRANSFERENCIAS	6.795.520,00	5.395.520,00	200.000,00	1.200.000,00
COMEDORES MUNICIPALES (PROG.ALIMENT.)	1.750.000,00	1.750.000,00		
AYUDA SOCIAL CONVENIO PAM	2.315.500,00	2.315.500,00		
SUJOS VARIOS	200.000,00		200.000,00	
AYUDA SOCIAL	1.330.000,00	1.330.000,00		
TALLERES MUNICIP (DESCENTRALIZ. CABI)	1.200.000,00			1.200.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	15.000,00	-	-
BIENES	15.000,00	15.000,00	-	-
MUEBLES Y UTILES	15.000,00	15.000,00		
TOTAL EROGACIONES	44.200.370,00	42.755.370,00	225.000,00	1.219.000,00

GASTOS POR SECRETARIA: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Dh.y SP
SUELDOS	104.109.688,00	104.109.688,00
REMUNERACIONES	83.518.539,00	83.518.539,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	4.384.144,00	4.384.144,00
APORTE PATRONAL	16.207.005,00	16.207.005,00
BIENES Y SERVICIOS	13.437.600,00	13.437.600,00
FLETES Y ALMACENAJES	15.000,00	15.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	4.000,00	4.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	50.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.175.000,00	2.175.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	150.000,00	150.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.230.000,00	1.230.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	24.500,00	24.500,00
GAS	12.000,00	12.000,00
AGUA	585.000,00	585.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	28.000,00	28.000,00
UTILES DE OFICINA IMPRESOS	110.000,00	110.000,00
SERVICIO TELEFONICO	175.000,00	175.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	40.000,00	40.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	1.200.000,00	1.200.000,00
HONORARIOS RESIDUOS SOLIDOS	7.500.000,00	7.500.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	23.000,00	23.000,00
FORRAJES ALIMENTACION ANIMALES	57.500,00	57.500,00
ANIMALES DE COMPAÑIA (JORD 6787)	50.000,00	50.000,00
TRANSFERENCIAS	1.531.250,00	1.531.250,00
SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	1.531.250,00	1.531.250,00
EROGACIONES DE CAPITAL	25.247.804,00	25.247.804,00
BIENES	3.075.000,00	3.075.000,00
MUEBLES Y UTILES	35.000,00	35.000,00
MAQUINARIA Y AUTOMOTORES	3.000.000,00	3.000.000,00
HERRAMIENTAS VARIAS	40.000,00	40.000,00
FONDOS AFECTRAB.PUBLICOS	22.172.804,00	22.172.804,00
OBRA EXTENSION RED DE GAS	8.089.000,00	8.089.000,00
FG.PRO.DES	1.394.564,00	1.394.564,00
FONDO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	4.385.663,00	4.385.663,00
FONDO ESPECIFICO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	4.452.663,00	4.452.663,00
CONTRIBUCION SANEAMIENTO	3.044.000,00	3.044.000,00
PLAN DE TRABAJO PUBLICOS (J. 15)	2.856.614,00	2.856.614,00
TOTAL EROGACIONES	144.326.342,00	144.326.342,00

GASTOS POR SECRETARIA: TURISMO, PRODUCCION y DEPORTES

	TOTAL	Subs Turismo	Subs Des.Econom	Subs Juventud Deportes
SUELDOS	17.051.970,00	17.051.970,00	.	.
REMUNERACIONES	13.546.086,00	13.546.086,00		
ASIGNACION HORAS EXTRAS	746.876,00	746.866,00		
APORTE PATRONAL	2.757.226,00	2.757.226,00		
BIENES Y SERVICIOS	1.771.683,00	1.180.183,00	420.000,00	171.700,00
FLETES Y ALMACENAJES	7.500,00	5.000,00	2.500,00	
CORTESIA Y COMEMORACIONES	128.000,00	80.000,00	25.000,00	13.000,00
VIAJES Y VIATICOS	146.000,00	115.000,00	25.000,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.000,00	20.000,00	25.000,00	
CONSERVACION EDIFICIOS	78.000,00	80.000,00	15.000,00	28.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	26.000,00		20.000,00	
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	16.300,00	6.000,00	25.000,00	8.800,00
GAS	8.391,00	8.391,00		
AGUA	26.494,00	14.404,00		15.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	194.500,00	125.000,00	25.000,00	14.500,00
UTILILES DE OFICINA IMPRESOS	67.500,00	28.800,00	11.000,00	18.000,00
REGLADOS Y COMIS. BANCARIAS	28.000,00	7.000,00	7.000,00	14.000,00
SERVICIOS TELEFONICOS	78.976,00	67.205,00		
SERVICIO CORREO	5.000,00	3.000,00	2.000,00	
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	52.400,00	30.000,00	10.000,00	12.400,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A.T	910.000,00	610.000,00	260.000,00	60.000,00
TRANSFERENCIAS	4.104.000,00	2.780.000,00	25.000,00	1.299.000,00
CONTRIBUCION EN SATUR	2.400.000,00	2.400.000,00		
PLAN DE ESOU	626.000,00			626.000,00
COLONIA DE VERANO	152.000,00			152.000,00
FONDO PROMOCION TURISTICA	170.000,00	130.000,00		
FESTAS PROMOCION Y EVENTOS	380.000,00	260.000,00	25.000,00	75.000,00
ALBERG. MUNICIPALES	322.000,00			322.000,00
SUBSIDIOS VARIOS	25.000,00			25.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	4.065.000,00	45.000,00	20.000,00	4.200.000,00
BIENES	68.000,00	45.000,00	20.000,00	.
MUEBLES Y UTILES	68.000,00	45.000,00	20.000,00	
TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00		.	4.200.000,00
PCIDEPORTIVO CHACRAS (LAN)	1.000.000,00			1.000.000,00
TOTAL EROGACIONES	26.992.950,00	21.057.153,00	465.000,00	5.470.797,00

GASTOS POR SECRETARIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Hacienda
SUELDOS	18.411.306,00	18.411.306,00
REMUNERACIONES	14.644.437,00	14.644.437,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	802.019,00	802.019,00
APORTE PATRONAL	2.964.850,00	2.964.850,00
BIENES Y SERVICIOS	8.517.000,00	8.517.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	5.000,00	5.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	20.000,00	20.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.000,00	31.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	8.000,00	8.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	35.000,00	35.000,00
ENERGIA ELECTRICA	5.500.000,00	5.500.000,00
GAS	38.000,00	38.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	180.000,00	180.000,00
SEGUROS VARIOS	300.000,00	300.000,00
COMISIONES BANCARIAS	950.000,00	950.000,00
SERVICIO CORREO	1.000.000,00	1.000.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	13.000,00	13.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3º	415.000,00	415.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	19.000,00	19.000,00
TRANSFERENCIAS	4.225.000,00	4.225.000,00
CONTRIBUCION BOMBEROS	4.200.000,00	4.200.000,00
CONVENIO AUSVA	25.000,00	25.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	11.140.000,00	11.140.000,00
BIENES	150.000,00	150.000,00
MUEBLES Y UTILES	150.000,00	150.000,00
AMORTIZACION DEUDA	10.990.000,00	10.990.000,00
PROVEEDORES	10.000.000,00	10.000.000,00
CREDITO MAQUINARIA BPN (nuevo)	490.000,00	490.000,00
APORTE REINTEGRABLE PROVINCIA	500.000,00	500.000,00
TOTAL EROGACIONES	42.293.306,00	42.293.306,00

GASTOS POR SECRETARIA: PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Planif
SUELDOS	18.764.731,00	18.764.731,00
REMUNERACIONES	14.929.280,00	14.929.280,00
ASIGNACION HORAS EXTRAS	816.621,00	816.621,00
APORTE PATRONAL	3.018.830,00	3.018.830,00
BIENES Y SERVICIOS	1.209.890,00	1.209.890,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	12.000,00	12.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	33.000,00	33.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	148.990,00	148.990,00
CONSERVACION EDIFICIOS	75.000,00	75.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	13.000,00	13.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILIS	13.000,00	13.000,00
GAS	3.200,00	3.200,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	2.600,00	2.600,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	58.500,00	58.500,00
SERVICIO TELEFONICO	35.000,00	35.000,00
SERVICIO CORREO	2.600,00	2.600,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIC	13.000,00	13.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3*	900.000,00	900.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	208.300,00	208.300,00
BIENES	208.300,00	208.300,00
MUEBLES Y UTILES	208.300,00	208.300,00
TOTAL EROGACIONES	20.182.921,00	20.182.921,00

GASTOS POR SECRETARIA: CULTURA y EDUCACION

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria	Subsecret.	Subsecret.
		Cult. Educ. y Dep	Cultura	Educacion
SUELDOS	14.686.727,00	14.686.727,00	-	-
REMUNERACIONES	11.942.654,00	11.942.654,00	-	-
ASIGNACION HORAS EXTRAS	618.130,00	618.130,00	-	-
APORTE PATRONAL	2.305.963,00	2.305.963,00	-	-
BIENES Y SERVICIOS	949.500,00	161.500,00	577.500,00	210.500,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	36.000,00	5.000,00	25.000,00	5.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	40.000,00	15.000,00	10.000,00	15.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000,00	-	10.000,00	-
CONSERVACION EDIFICIOS	30.000,00	-	30.000,00	20.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	21.000,00	6.000,00	7.500,00	7.500,00
GAS	1.500,00	1.500,00	-	-
AGUA	15.000,00	15.000,00	-	-

AVISOS Y PUBLICACIONES	72.000,00	-	72.000,00	2.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	36.000,00	6.000,00	16.000,00	16.000,00
SERVICIO TELEFONICO	22.000,00	22.000,00	-	-
UNIFORMES Y EQUIPOS	15.000,00	15.000,00	-	-
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGER.C	30.000,00	-	10.000,00	20.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3º	604.000,00	75.000,00	400.000,00	178.000,00
TRANSFERENCIAS	5.100.000,00	-	3.115.000,00	1.985.000,00
FESTAS PROMOCION Y EVENTOS	1.075.000,00	-	1.000.000,00	75.000,00
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	1.368.000,00	-	1.368.000,00	-
CENTRO FOTOGRAFIA MUNICIPAL	72.000,00	-	72.000,00	-
ORQUESTAS MUNICIPALES	1.330.000,00	-	-	1.360.000,00
FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	180.000,00	-	75.000,00	75.000,00
ESCOLELAS Y TALLERES MUNICIPALES	1.066.000,00	-	600.000,00	486.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	130.000,00	10.000,00	120.000,00	-
BIENES	130.000,00	10.000,00	120.000,00	-
MUEBLES Y UTILES	120.000,00	-	120.000,00	-
HERRAMIENTAS VARIAS	10.000,00	10.000,00	-	-
TOTAL EROGACIONES	20.866.227,00	14.843.227,00	3.692.500,00	2.195.500,00

GASTOS POR SECRETARIA: SECRETARIA PARA LA COORDINACION DEL C.O.P.E.

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria COPE
SUELDOS	1.277.775,00	1.277.775,00
SUELDO BASICO	1.029.816,00	1.029.816,00
HORAS EXTRAS	52.794,00	52.794,00
APORTES PATRONALES	195.165,00	195.165,00
BIENES Y SERVICIOS	183.000,00	183.000,00
CORTESIAS Y HOMENAJES	8.400,00	8.400,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	45.000,00	45.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000,00	15.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAESTR. BASICA	20.000,00	20.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	5.200,00	5.200,00
GAS	1.500,00	1.500,00
AGUA	4.400,00	4.400,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	12.000,00	12.000,00
SERVICIO TELEFONICO	14.000,00	14.000,00
SERVICIO CORREO	1.000,00	1.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERACION	5.000,00	5.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3º	50.000,00	50.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	2.000,00	2.000,00

BIENES	2.000,00	2.000,00
MUEBLES Y UTILES	2.000,00	2.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.462.775,00	1.462.775,00

GASTOS POR SECRETARIA: ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

DESCRIPCION	TOTAL	O.C.M.
SUELDOS	1.251.045,00	1.251.045,00
REMUNERACIONES	1.051.727,00	1.051.727,00
APORTE PATRONAL	199.318,00	199.318,00
BIENES Y SERVICIOS	894.955,00	894.955,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	7.000,00	7.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000,00	9.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	2.000,00	2.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	10.000,00	10.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	4.000,00	4.000,00
ENERGIA ELECTRICA	500,00	500,00
GAS	500,00	500,00
AGUA	500,00	500,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	2.000,00	2.000,00
UTILES DE OFICINA. IMPRESOS	5.000,00	5.000,00
SEGUROS COMIS. BANCARIAS	1.500,00	1.500,00
SERVICIO TELEFONICO	4.000,00	4.000,00
SERVICIO CORREO	1.000,00	1.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	2.000,00	2.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A3º	439.955,00	439.955,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	6.000,00	6.000,00
CONTROL Y MONITOREO AGUAS RECREAT	40.000,00	40.000,00
CONTROL DISP.FINAL RESID SOLIDOS URB	360.000,00	360.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00
BIENES	10.000,00	10.000,00
MUEBLES Y UTILES	10.000,00	10.000,00
TOTAL EROGACIONES	2.158.000,00	2.158.000,00

PLAN DE OBRAS PUBLICAS PRESUPUESTO 2016

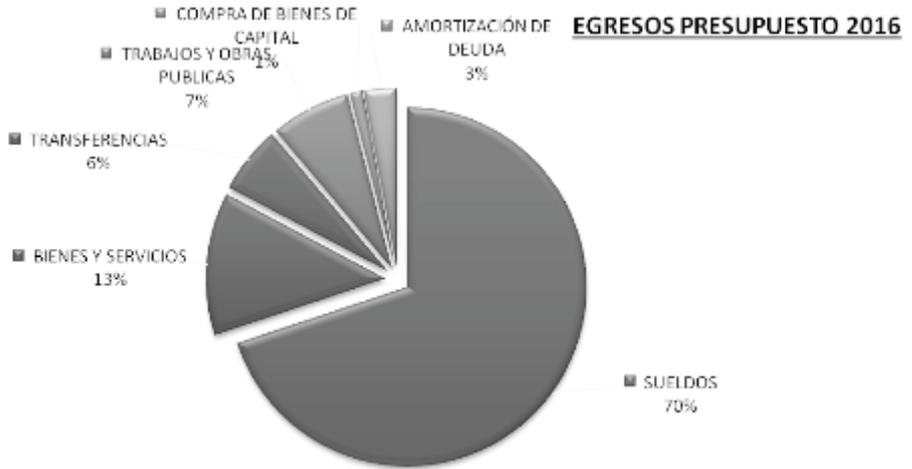
OBRA	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	A DEVENGAR
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
EDIFICIOS MUNICIPALES Y SEDES VECINALES	300.000	300.000
MUROS DE CONTENCION	50.000	50.000
CERCADO PARQUE PRODUCTIVO	750.000	750.000
OBRAS VARIAS MENORES	150.000	150.000
BACHEO PAVIMENTO URBANO	556.614	556.614
CASA DEL BICENTENARIO (DEVOLUCION A NACION)	233.000	233.000
EXPLOTACION FORESTAL YUCO ALTO	350.000	350.000
LUMINACION ESPACIOS PUBLICOS	267.000	267.000
CONEXION CLOACAS EJERCITO ARGENTINO	200.000	200.000
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT		
PLAN VIVIENDAS	800.000	800.000
MEJORAMIENTO HABITACIONAL (CR)	250.000	250.000
MEJORAMIENTO HABITACIONAL (SR)	250.000	250.000
TOTAL GENERAL	2.856.614	1.300.000
		4.156.614

FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES PRESUPUESTO 2016

OBRA	GESTION BANEAMIENTO	FONDO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	FONDO ESPECIFICO O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	FO. PROD. FB	OBRA EXTENSION Y RED DE GAS	CONTRIBUCION ROMBEROS	CONTRIBUCION ENSATUR	FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES Y CEM	SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO PASAJEROS	CONTR. SEGURIDAD CIUDADANA Y PREV. DEL DELITO	A DEVENGAR
TOTAL SEGUN RECAUDACION MUNICIPAL	3.044.050	4.389.893	4.462.363	1.124.364	6.099.000	4.200.000	2.400.000	1.440.000	1.531.250	2.451.901	24.019.421
VEREDAS PLAZAS Y PASOS			100.000								100.000
UNIFORMES Y EQUIPOS		350.000	450.000								800.000
OBRAS VARIAS MENORES		200.000	300.000								500.000
BACHEO PAVIMENTO URBANO		550.000									550.000
AFRONTAMIENTO DE CALLES TUBEL CAS		200.000									200.000
TIENDAJE MUNICIPAL		150.000									150.000

SEÑALIZACION EJIDO MUNICIPAL	136.000																			136.000
TRAGADO Y LIMPIEZA DE ARROYOS Y AGUILLAS		750.000																		750.000
LUMINACION ESPACIOS PUBLICOS		400.000																		400.000
TODA DE ARBOLES Y TRANSPLANTADO		800.000																		800.000
ERRAMIENTAS	150.000	150.000																		300.000
INSUMOS Y MATERIAL DE MANTENIMIENTO	300.000	300.000																		600.000
MANTENIMIENTO DE BUCIAS Y AUTOMOTORES	400.000	400.000																		800.000
SERVICIO DE VULNERABLES	1.200.000	750.000																		1.950.000
PLANTA PROVVISORIA TRATAMIENTO BUENOS AIRES GUARDIALES	650.000																			650.000
DISPOSICION FINAL (RSU)	1.574.000																			1.574.000
TRATAMIENTO DE RESIDUOS PUTOSGENAS	420.000																			420.000
SUBTOTAL PLAN DE OBRAS	3.044.050	3.335.000	4.432.660																	10.811.710
SUBTOTAL BIENES DE CAPITAL	510.000		1.324.584																	1.834.584
TOTAL GENERAL	3.044.050	3.335.000	4.432.660	1.324.584	5.099.300	4.200.000	2.400.000	1.440.000	1.531.250	2.451.981	20.514.837									31.339.421





ORDENANZA N° 10.884/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación realizada por la *Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores* al *Área de Patrimonio Histórico y Ciencias de la Subsecretaría de Cultura*, consistente en una colección de 15 libros, cada uno compuesto por un libro + dvd + audio MP3, de ediciones VISOR; y un (1) pen drive de 8 gb, marca SanDisk, con destino, todos ellos, al uso exclusivo del *“Museo Primeros Pobladores”*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1572/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.885/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el cambio de uso, de “apart hotel” a “viviendas unifamiliares”, en el inmueble sito en calle Calderón y Cnel. Díaz, Área Parque - Sector Norte, Nomenclatura Catastral 15-20-045-2237-0000, propiedad de la Sra. Claudia E. Artacho y el Sr. Alejandro D. Comuñas.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁNSE, por vía de excepción al *Artículo 69 Ordenanza 2210/96*, 6 viviendas unifamiliares en el inmueble sito en calle Calderón y Cnel. Díaz, Área Parque Sector Norte, Nomenclatura Catastral 15-20-045-2237-0000 propiedad de C. Artacho y A. Comuñas.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1573/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.886/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE, para la obra sita en calle Miciu 425, nomenclatura catastral 15-21-047-7850-0000, propiedad de Conjunto Amancay S. R. L. las siguientes excepciones a la *Ordenanza 3012/2008 - Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contigua*:

- Exceso de ocupación del Retiro Lateral, de 0.40 m²; y
- superación de altura en Retiro Lateral, de 0.34 m.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como condición para las excepciones autorizadas por la presente, la obligación, por parte del propietario del inmueble, de mitigar las vistas a linderos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1574/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.887/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁNSE, para la obra sita en Pasaje Hua Hum, Casa 31, Nomenclatura Catastral 15-20-049-8954-0000, propiedad de Moreno Adriana Beatriz, las siguientes excepciones a la *Ordenanza 2514/1997 - Barrio Kumelkayén, Índices urbanísticos*:

- Factor de Ocupación de Suelo: 40.07%;
- superación de Ocupación de Longitud de Medianera de 8.14 mts.; y
- ocupación del Retiro de Frente de 11.25 m².

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1575/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.888/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el texto de la **Resolución Conjunta n° 10/14**, aprobada mediante **Ordenanza 10277/14** y ratificada por **Decreto**

2406/14, mediante la cual se declaró la Factibilidad Ambiental del proyecto caratulado “*Subdivisión del Lote A de la Chacra 13 en PH (4U.F.)*”, localizado sobre Callejón de Gingins, Chacra 13, NC 15-21-090-6557-0000 propiedad de Alberto del Piano y Jorge Torre - según Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Lic. Eduardo Rapp y medidas de mitigación previstas en el mismo-, por el texto que obra adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94-T.O. 2007/96,** junto con la Sra. Intendente Municipal, el nuevo texto de la **Resolución Conjunta n° 10/14** de *Declaración de Factibilidad Ambiental* rectificado por la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1576/16 DEL 28/7/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.888/16.-

San Martín de los Andes 07 de Julio de 2016.-

Resolución Conjunta N° 10/2014.-
San Martín de los Andes, 20/11/2014.-

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante, en el marco de la **Ordenanza 1584/94 - T.O. 2007 / 96.-**

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 4186 / 89 caratulado "SUBDIVISION EN PH (4 U.F.)" propiedad de Alberto Del Piano y Jorge Torre, localizado en Callejones de Gingins, Chacra 13, NC: 15-21-090-6557-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por Lic. Eduardo Rapp,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 174 consta la Notificación informando al Lic. Rapp, que el proyecto presentado se encuentra en el marco de la Ordenanza N° 8390/09 por lo que tiene que implementarse el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por Resolución N° 1212/10,

Que, a fojas 192 a 241 obra el Estudio de Sitio presentado por el Lic. Eduardo Rapp,

Que, a fojas 242 a 245 consta la ampliación del Informe de “Evaluación de Sitio”,

Que, a foja 250 consta la Declaración de Uso Territorial (DUT), emitida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable,

Que, a fojas 251 a 253 consta la planilla CEPIA correspondientes al proyecto,

Que, a foja 254 consta la Calificación de Impacto Ambiental, calificando al mismo de Alto Impacto, debiéndose elaborar un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 255 a 256 obran los TDR elaborados por la UTGA,

Que, a fojas 257 a 371 consta el Informe de Factibilidad Ambiental del proyecto, elaborado por el Lic. Eduardo Rapp,

Que, a fojas 373 a 376, 417 a 451, 457, 461 a 462 y 465 a 467, obran las ampliaciones del INFA,

Que, a foja 402 mediante Ordenanza 9898/13 promulgada por decreto 2035/13 de foja 403, se exceptuó al presente proyecto del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno inciso c) de la Ordenanza 8390/09.

Que, a foja 411 y 413 constan las Notas de Pase al Organismo de Control Municipal a fin de que se evalúe el sistema de tratamiento in situ de efluentes cloacales presentado para el proyecto,

Que, a fojas 459 obra Nota de Pase del OCM con la aprobación del Tratamiento de Efluentes Cloacales propuesto y la conexión a la red de agua potable,

Que, a foja 463 consta el pago de la tasa administrativa ambiental correspondiente,

Que, a fojas 465 a 476 consta nueva presentación de subdivisión pro el régimen de PH, donde se reduce la cantidad de unidades funcionales de 8 a 4.

Que, a fojas 468 consta informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental aceptando la nueva propuesta de subdivisión dado que esta disminución en unidades funcionales no afecta al ambiente en forma negativa y no requiere el cambio o adecuación del INFA presentado con anterioridad,

Que, a fojas 469 a 470 consta la Declaración de Compatibilidad Urbano – Ambiental del Proyecto (DECUAP),

Que, a foja 471 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, a foja 489 obra la autorización de los Sres. Del Piano y Torre para que el Ing. Eduardo Rapp efectúe todos los trámites y gestiones ante el Municipio para la aprobación del proyecto,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1º- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "SUBDIVISION EN PH (4 U.F)" propiedad de Alberto Del Piano y Jorge Torre, localizado en Callejones de Gingins, Chacra 13, NC: 15-21-090-6557-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por Lic. Eduardo Rapp, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente, cumplimentando con lo establecido en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución N° 1.212/10, con las siguientes características:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Área de Implantación	11.745
F.O.S. Construcción	892,9
F.O.S. – espacio exterior (art.23-24)	268

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Superficie 4 Unidades Funcionales (Plano fojas 466)	41.083,20
Caminos internos (Plano foja 376)	971*
Superficie Área de Conservación	29.338,10
Total Superficie del lote	41.083,2

* De acuerdo al coeficiente de infiltración.

- Detalle de las Medidas inherentes al Impacto Hidrológico “0”, a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	Características
Zanjas de infiltración en la caída de los techos	25 ml de infiltración (ancho 0.80m x 0.60 m)
Capa de piedra de 1-3 cm de diámetro que permita la infiltración	Camino interno y estacionamientos

Artículo 2º- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 4186 /89, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 MANEJO DE SUELO

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio.
- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- La maquinas deberán contar con su habilitación correspondiente.
- Las tareas de excavación y relleno se deberán llevar a cabo en horarios que no perturben a los vecinos. Se propone los horarios de 8:30 a 12:30 hs y de 15 a 19:00 hs.
- Si las tareas de excavación y relleno se llevasen a cabo en verano, estación seca, se deberá humedecer el área para reducir la generación de polvo.
- Con el fin de preservar restos con valor arqueológico que pudieran hallarse en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con las tareas de movimiento de suelo y excavaciones para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas.
- Balancear corte y relleno controlando la erosión y la disposición de suelo sobrante.

Etapa involucrada: Deberá ser implementada en la etapa de Construcción del proyecto.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 2 MANEJO DE LA VEGETACIÓN

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y alambrado perimetral.

- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- No se requiere apea ningún ejemplar arbóreo de DAP mayor a 15 cm.
- El eventual apeo de cualquier ejemplar arbóreo con DAP mayor a 15 cm deberá realizarse con previa autorización y marcado por la Municipalidad de SMA.
- Se prohíbe la quema de vegetación en el predio.
- Se recomienda plantar especies nativas arbustivas (Ej.: Chilco) y arbóreas (maitén) en beneficio de la biodiversidad local.
- Se prohíbe dejar residuos de obra o RSU sin una correcta disposición fuera del área afectada por la implantación de la obra.

Etapa involucrada: Deberá ser implementada en la etapa de Construcción y Operación del proyecto.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 3 MANEJO DE VERTIENTES

- Se prestará especial atención a la protección de los cauces de agua superficiales que recorren el lote ya que estas conforman parte de la denominada zona de tutela ecohidrológica.
- Se preverá un retiro mínimo de 5 metros de las edificaciones (incluyendo obradores) y lechos nitrificantes respecto de las vertientes.
- Se prohíbe arrojar cualquier tipo de residuo, ya sea sólido o líquido a los cursos de agua.
- Los márgenes de los mismos deben mantenerse libres de residuos.
- En caso de que el viento pudiera dispersar residuos que pudieran afectar el agua, se deberá cubrir los mismos con una media sombra o similar.
- Se preverá el correcto mantenimiento de los sistemas in situ de tratamiento de

efluentes cloacales de manera de no afectar los cursos de agua cercanos.

- Se seguirán las directivas pautadas en el punto 4 del PGA (Manejo de Residuos).

Etapa involucrada: Deberá ser implementada en la etapa de Construcción y Operación del proyecto.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

MEDIDA N° 4 MANEJO DE RESIDUOS

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.
- En el caso de los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en el frente del lote.
- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- Todas las materias primas deben ser debidamente acopiados en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc. in situ, se realizará en un sector específico, el que deberá ser recompuerto al finalizar las obras.

- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (paños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos), que recibirán el tratamiento y disposición final habitual fijado por las reglamentaciones municipales vigentes.
- Para el conjunto de las UF del PH se dispondrán dos contenedores sobre el callejón de Gingins, con tapa.
Se recomienda agregar contenedores específicos para los residuos recuperables, adecuándose así de manera más eficiente al programa de recolección diferenciada (SIRVE).

Etapa involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario, Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes.

Medida N° 5 MANEJO DE EFLUENTES CLOACALES

- En la etapa constructiva se recomienda la instalación de un baño químico para los operarios de la obra provisto por un operador habilitado.
- En la etapa operativa los efluentes cloacales deberán tratarse de acuerdo a lo establecido por el OCM a foja 372, 373 y 379.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 6 CONTROL DE ESCORRENTIAS

- De acuerdo al principio de “impacto hidrológico 0” de la Orza. 8390, las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine

escurrimientos se deberán conducir y disminuir su volumen de escurrimiento desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos.

- Desarrollar la gestión de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- Desarrollar la gestión de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- La clave para restaurar las condiciones del predesarrollo, es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente. No al final de línea (end of pipe) que no lo permite.
- Utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, que permitan una apariencia natural.
- Preservar el drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, que permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar los contaminantes.
- Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación.
- Las áreas de infiltración se utilizarán con el fin de controlar la erosión hídrica y no afectar a los lotes vecinos favoreciendo la infiltración in situ.

Se detalla a continuación medidas específicas a tener en cuenta:

Para la conducción de pluviales provenientes de techos:

- Las zanjas se realizarán en la caída de los techos y canchales que permitan la bioretención e infiltración de las aguas generadas.

Para el control de aguas pluviales en espacios abiertos (estacionamiento y caminos):

- En los estacionamientos y circulaciones externas se mantendrá el terreno natural con una capa de piedra de 1-3 cm. de diámetro que permita la infiltración, la superficie alrededor se mantendrá con pasto para evitar la colmatación con sedimentos.

- Cuando la falta de infiltración lo requiera o si se detectara un importante nivel de contaminación de la capa de granza con suelos finos, que impidan la infiltración natural de las aguas, se deberá escarificar la capa de rodamiento, agregando material nuevo.

Diseño de infiltración para la construcción:

Tomando una superficie de 573 m de techos, una lluvia diaria máxima de 90 mm/día y un Volumen de acumulación máximo diario = **51.6 m3/día** = (573 m² x 0,09 m), se calcula el siguiente dimensionamiento:

Tasa de infiltración: 0,10 m/hora

Ancho de zanja: 0.80 metros

Profundidad: 0,60 metros

Volumen de almacenamiento = 12 m³ x 0,4 = **4.8 m³**

Volumen libre ocupado por la piedra bocha = 40%

Volumen infiltrado = 20 m² X 0,10 m/h x 24 h (periodo de infiltración) = 48 m³

Capacidad de tratamiento/línea = 48 m³ + 4.8 m³ = **52.8 m³**

Realizando una línea de infiltración, se cumple con la capacidad requerida para infiltrar una tormenta de 90 mm/día.

Por ende, se concluye el siguiente dimensionamiento:

Volumen requerido	48 m ³ + 4.8 m ³ : 52.8 m ³
Longitud requerida	25 metros lineales de zanja de 0.8 m de ancho x 0.6 m de profundidad

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Planificación y Construcción.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 7 CONTROL DE EMISIONES (RUIDO Y POLVO)

- El transporte de material que pueda generar material particulado en

- suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- Colocar pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar.
- Revegetar el área afectada por la construcción.
- Limitar al mínimo posible el área sujeta a excavación u otras construcciones.
- Se sugiere como horario de trabajo de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:30 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.
- Las maquinarias a motor deberán estar en buen estado de mantenimiento reduciendo al mínimo la emanación de polvo, ruidos y humo. Se operará solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
- Se deberá mantener las áreas libres de cobertura húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época estival.

Etapla Involucrada: Deberá ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 8 CONTROL DE PERTURBACIONES QUE AFECTEN LA FAUNA

- Mantener cerrados y en depósito todos los recipientes que contengan sustancias que puedan afectar a la fauna.
- Evitar la contaminación de agua (charcos) y de los suelos en el área del proyecto.
- Queda prohibido perturbar la avifauna que frecuenta las zonas bajas del predio.
- Instruir al personal de obra sobre el manejo de residuos de obra y sustancias peligrosas, en especial las precauciones a tener en cuenta, detalladas en la

medida “Manejo de Residuos de Obra y RSU”.

- Se deberá llevar a cabo la medida del manejo de los RSU durante la etapa de funcionamiento.
- Atender las medidas propuestas para el control de emisiones sonoras.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 9 SEGURIDAD E HIGIENE

- Colocar señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos.
- Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
- Identificar y señalar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- El cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.
- El emprendimiento deberá cumplir con las normas constructivas (estructura antisísmica) del Municipio de San Martín de los Andes.
- Se deberá dar cumplimiento a la Orza N° 6222/05 (Instalaciones Sanitarias). Se deberá contar con baño químico para el personal de obra, adecuado para las condiciones de higiene.
- Se implementará un sistema de lucha contra eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, etc.) estratégicamente ubicado y señalado de

acuerdo a lo que fija la normativa. Capacitar a los trabajadores. No almacenar sustancias inflamables.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 10 GESTION DEL PAISAJE

- Respetar un diseño arquitectónico sensitivo con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio.
- Los materiales a utilizar en la obra deberán cumplir con los porcentajes y materiales según lo establecen las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Tamaño, escala, textura, altura, materiales de construcción, luz y otros rasgos de la estructura propuesta deben estar visualmente subordinados al paisaje y deben tener bajo contraste con este.
- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado 3 del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y plantación de especies arbustivas una vez finalizada la etapa constructiva.

Etapa Involucrada: Deberá diseñada en la Etapa de Planificación, Construcción y Operación.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Artículo 3° - Aprobar el Plano de Rangos de Superficies de Área de Implantación y Conservación presentado a fojas N° 376, y las superficies definitivas de las U.F. generadas a fojas N° 466.

Artículo 4°: Para la aprobación de planos de obra deberán quedar especificadas en éste las restricciones correspondientes al área de conservación en cada Unidad Funcional, en cuanto a retiros, usos permitidos, etc.

Artículo 5° - La aprobación final del plano de mensura quedará sujeta a la Presentación de los Proyectos ejecutivos de redes de servicios básicos (Agua Potable, Red interna de Cloacas y Electricidad) visados por los Entes prestatarios de los servicios.

Artículo 6º- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 7º- El tratamiento de efluentes cloacales Visado y Aprobado por el Organismo de Control Municipal, consta a foja 418 a 451 y contempla 2 alternativas:

- 1- En caso de que la red cloacal no se encuentre ejecutada: los efluentes cloacales de cada UF deberán ser tratados in situ mediante plantas de tratamiento, de acuerdo a lo aprobado a fojas mencionadas.
- 2- Si la red cloacal se encuentra materializada el proponente deberá conectarse a la misma.

Artículo 8º- Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.

Artículo 9º- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 10º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el

Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 11°- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 12°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de S.M.A.

ORDENANZA N° 10.889/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del *uso condicionado* “**distribuidora mayorista de bebidas y productos de almacén**”, a realizar en un galpón ubicado en calle Belgrano 134, nomenclatura catastral 15-20-046-6222-0000, propiedad de los Sres. Luzuriaga.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga a la *licencia comercial a término* a nombre del Sr. Vega Fernando DNI 21.957.017, para el rubro “*distribuidora mayorista de bebidas y productos de almacén*”, a realizar en el local comercial ubicado en calle Belgrano 134,

Nomenclatura Catastral 15-20-046-6222-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, los propietarios del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán presentar planos de cambio de uso -galpón comercial- y verificación estructural, para la obtención del final de obra, según requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, y demás dependencias municipales que correspondan, a efectos de la tramitación de la licencia comercial definitiva, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1577/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.890/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁNSE, para la obra sita en calle Santa Fe y Los Petirrojos, Barrio San Fernando, nomenclatura catastral 15-21-048-6417-0000, propiedad de Cristian Abel Macchi, las siguientes excepciones a la **Ordenanza 3012/1998 - Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contiguas**:

- ocupación de retiro lateral de 0.99 m²; y
- superación altura máxima permitida, de 0.81 mts.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1578/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.891/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Urbanización Lote 5D- Chacra 24*” cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, propiedad de Alejandro Antonio Petagna, ubicado en Ruta Nacional n° 40, nomenclatura catastral 15-21-091-4756-0000, de acuerdo al Estudio de Factibilidad Ambiental (EIA) elaborado por la Ing. Julieta Gastellu, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **Artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94-T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1579/16 DEL 28/7/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.891/16.-

San Martín de los Andes 07 de Julio de 2016.-

Resolución Conjunta N° 02/2016.-

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante, en el marco de la **Ordenanza 1584/94 - T.O. 2007 / 96.-**

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 372 / 12 caratulado "URBANIZACION LOTE 5-D CH 24" propiedad de Alejandro Antonio Petagna, localizado sobre Ruta Nacional N° 40, NC: 15-21-091-4756-0000, en el cual se presenta el Estudio de

Impacto Ambiental (EIA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 16 a 29 obra el anteproyecto de urbanización del lote mencionado en el Visto, presentado por el Lic. Cs. Geológicas y el Lic. Ms. Ing. Ambiental Horacio Botta,

Que, a fojas 30 a 40 constan las ampliaciones solicitadas al anteproyecto presentado,

Que, a fojas 41 a 43 consta el Informe de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental elevado al Concejo Deliberante para la evaluación del otorgamiento de los índices urbanísticos particulares para el lote,

Que, a foja 47 obra la Resolución N° 278/12 del Concejo Deliberante en la cual se convoca a Audiencia Pública para tratar el proyecto “Índices Urbanísticos para Urbanización Lote 5D – Chacra 24”,

Que, a foja 59-61 consta el Informe – Desgrabación Acta de la Audiencia Pública realizada,

Que, a foja 70 y 71 obra la Ordenanza N° 9916/13 que establece los Indicadores Urbanísticos para el lote del proyecto,

Que, a foja 74 a 77 constan las planillas FOPAB y CEPIA del proyecto de subdivisión del lote,

Que, a foja 81 a 84 la U.T.G.A califica el Proyecto de “Alto Impacto”, emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA),

Que, a foja 85 el Sr. Petagna autoriza a la Lic. Julieta Castellu a realizar el Estudio de Impacto Ambiental y los trámites, consultas y presentaciones necesarias relacionadas con el proyecto,

Que, a foja 86 a 209 obra el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a foja 214 a 224 obran las ampliaciones al EIA presentadas por la profesional interviniente,

Que, a fojas 229 a 240 obra la documentación correspondiente al ingreso vehicular desde la Ruta Nac. N° 40 a la futura urbanización recepcionada por la Dirección Nacional de Vialidad,

Que, a foja 241 a 255 consta el borrador de Resolución Conjunta enviado a Asesoría Letrada Municipal y las correspondientes observaciones de la misma,

Que, a fojas 257 a 270 consta la documentación presentada por el Sr. Petagna con respecto a la titularidad del lote y Convenio de Autorización para la obra de ingreso al lote desde la Ruta Nacional N°40,

Que, a fojas 271, se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto "URBANIZACION LOTE 5-D CH 24" propiedad de Alejandro Antonio Petagna, localizado sobre Ruta Nacional N° 40, NC: 15-21-091-4756-0000, conforme al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el Expediente N° 05000-372/12.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 372 / 12, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 MANEJO DEL SUELO

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y el perímetro del terreno.
- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio, recuperando material excedente del zanjeo o nivelación para relleno de caminos y parcelas.

- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y máquinas.
- Las tareas de excavación y relleno se deberán llevar a cabo en los horarios que no perturben a los vecinos (se deberá cumplimentar con la Ordenanza 8539/09 de “Ruidos molestos en obras en construcción y talleres”). Se proponen los horarios de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:00 hs.
- En las tareas de zanjeo tapar con el mismo material y no dejar material expuesto a factores erosivos por tiempo indeterminado. Si las tareas de excavación y relleno se llevarán a cabo en verano, estación seca, se recomienda humedecer el área para reducir la generación de polvo.
- Con el fin de preservar restos con valor arqueológico que pudieran hallarse en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con las tareas de movimiento de suelo y excavaciones para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas. Asimismo, en caso de hallar elementos o sitios arqueológicos en el relevamiento superficial o subsuperficial del predio al realizarse movimientos de suelos, se dará aviso inmediato a la Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- Disponer correctamente los residuos tanto de obra como los RSU generados por el emprendimiento para evitar contaminar el suelo y afectar el paisaje siguiendo lo pautado en el capítulo MANEJO DE RESIDUOS.
- Disponer de baños químicos mediante contratación de empresa habilitada para tal fin para el personal de obra. Otra alternativa es instalar un baño de material en el obrador.
- La etapa de preparación del sitio mediante trazado de caminería o redes de servicio puede derivar en cortes del terreno en sectores con pendiente. En donde los cortes sean menores puede utilizarse cobertura vegetal (encespado o plantas) para evitar que el suelo se erosione.
Allí donde se generen taludes mayores que dejen el suelo expuesto a erosión y con peligro de desmoronamiento particularmente a partir del 20% de pendiente) se deberán construir muros de contención de manera a evitar los impactos asociados.

Estos muros pueden ser de madera tratada con palos a pique, de piedra con gaviones o de material. Se recomienda en caso de cortes en el terreno que superen los 2,5 m de altura diseñar los muros de forma aterrazada para disminuir el impacto visual.

- En la etapa constructiva las parcelas que presenten pendiente y donde la implantación de infraestructura implique generación de taludes también deberán ser tratadas con muros de contención a cargo en este caso de cada propietario

Etapa involucrada: Deberá ser implementada en la etapa de anteproyecto, construcción y operación del proyecto.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y Propietarios de cada parcela.

Medida N° 2 MANEJO DE LA VEGETACIÓN

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y el alambrado perimetral.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- Ante el posible apeo de ejemplares arbóreos con DAP mayor a 15 cm que obstruya la traza de caminos o servicios se realizará con previa autorización y marcado por la Municipalidad de SMA, Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- Se prohíbe la quema de vegetación en el predio excepto restos de poda en época de lluvias, de forma controlada y con la correspondiente autorización emitida por la Dirección Provincial de Bosque Nativo.
- En caso de un eventual incendio se procederá siguiendo las medidas pautadas en el apartado de Seguridad e Higiene del PGA y el Plan de Contingencias (Punto 8 del EIA).
- A fin de conservar las características naturales del paisaje y la biodiversidad nativa se recomiendan las Pautas de Parquización controlada incluidas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio:

- La utilización de una alta proporción de especies nativas en el diseño de parques y jardines
 - Poner en valor las especies nativas existentes
 - No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión
 - El manejo racional del agua de riego permitiendo la existencia de zonas secas que conserven la vegetación existente ej. *Mulinum spinosum* (Neneo), que cumplen funciones específicas en el funcionamiento del ecosistema.
 - Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.
 - Considerar los habitats de fauna en el diseño del jardín.
 - Se recomienda efectuar cortes de pasto frecuentes y dejar los restos de los cortes sobre el césped ya que se reincorporan al suelo los nutrientes a medida que se descomponen, por lo que mejora la calidad del césped. También pueden ser recogidos en contenedores de restos de poda para ser incorporados a tratamientos de compostaje.
 - Poner en valor lagunas y humedales artificiales.
 - No utilizar fertilizantes químicos.
 - No utilizar herbicidas.
-
- Se sugiere generar áreas de bioinfiltración y captación de escurrimientos, particularmente en sectores aguas debajo de las cárcavas identificadas en el faldeo, siguiendo lo recomendado por la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, con algunas de las siguientes especies vegetales nativas y otras naturalizadas.
 - En zonas húmedas circundantes: maitén (*Maytenus boaria*), *Salix* sp., *Populus* sp. *Trifolium repens*.
 - En caso de zonas de encharcamiento: Juncaceas y ciperaceas características de los mallines patagónicos: *Juncus balticus*, *Carex gayana*, *Luzula chilensis*, *Eleocharis albibracteata*, *Scirpus acaulis* y *Scirpus macrolepis*

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y Propietarios de cada parcela.

Medida N° 3 MANEJO DE RESIDUOS

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de

construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.

- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.
- Todas las materias primas deberán ser debidamente acopiadas en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc. in situ, se realizará en un sector específico, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (pañños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto (Ver Plan de Contingencias).
- En el caso de los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado sobre el camino interno del loteo para su debida recolección por el camión municipal.
- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- En el sector de PH en funcionamiento (comercial / residencial) se estima un volumen diario de 5 m³ de RSU generados, por lo que se requerirán no menos de 5 contenedores de 1 m³ (o equivalente), con tapa, ubicados sobre el camino

interno, que recibirán el tratamiento y la disposición final fijados por las reglamentaciones vigentes municipales.

- Los RSU generados en el sector del loteo abierto en funcionamiento serán dispuestos en bolsas cerradas dentro de compartimentos con tapa ubicados en el frente de cada propiedad, sobre el camino interno, para una adecuada recolección Municipal.
- Se deberán agregar contenedores específicos para los residuos recuperables, tanto en el área de PH como de loteo abierto, adecuándose así de manera más eficiente al programa de recolección diferenciada (SIRVE).

Etapa involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario del Loteo, Empresa Constructora, Propietario de cada parcela y Municipalidad de San Martín de los Andes.

Medida N° 4 CONTROL DE ESCORRENTIAS

- La clave para reducir al mínimo el impacto en el balance hídrico natural es mitigar los impactos hidrológicos desde la fuente de emisión y no al final de la escorrentía.
- Por eso, las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen de escurrimiento desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos.
- Se recomienda desarrollar el manejo de la hidrología del lugar en forma integrada, tanto en la etapa de preparación del loteo como en la etapa de funcionamiento, aplicando técnicas de bajo impacto, es decir utilizando métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, que permitan una apariencia natural.
- Se planea preservar lo más posible el drenaje natural:
 - generando los cortes mínimos en el terreno necesarios para la traza de caminos e implantación de viviendas o comercios. Los cortes generados en la pendiente deberán ser contenidos mediante palos o gaviones reduciendo

también el riesgo de desmoronamiento.

- manteniendo zonas vegetadas, que permiten infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar los contaminantes.

- Siguiendo el apartado sobre Vegetación del PGA y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio, se recomienda generar o conservar aéreas de bioinfiltración con especies vegetales nativas. Esta función la cumplen desde la etapa de planificación del proyecto las aéreas destinadas a espacio público, en especial el lote que conserva los el mallín o cuerpo de agua. Se recomienda un retiro entre las edificaciones y la zona de mallín de 10 m.
- En las zonas del faldeo identificadas con altos efectos erosivos (cárcavas) se recomienda minimizar los potenciales impactos aguas abajo con un área de piedra bocha y vegetación que favorezca la infiltración in situ y reduzca la escorrentía, estas aéreas estarán a cargo del propietario del loteo en caso de ubicarse en espacios comunes.
- La caminería interna dentro de la etapa de preparación del sitio deberá prever acequias laterales que drenen hacia la ruta, a cargo del desarrollador del proyecto. Se trata de obras de conducción, retención e infiltración de aguas pluviales, con técnicas de bajo impacto, incluidas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio. En zonas con pendiente inferior a 11o se recomienda el uso de Cunetas empastadas o vegetadas, canales abiertos y poco profundos con cobertura vegetal que actúan disminuyendo y filtrando el escurrimiento superficial. Su pendiente final debe estar entre los 1,5 y 4o para una mayor eficiencia, y el ancho entre 0.6 y 2,4m. En sitios de mayor caudal se recomienda sumar piedra o grava. En caso de sitios donde la pendiente supere los 11o se recomiendan Cunetas con estructuras de vertimiento/ disipador, formadas con palos y piedra bocha. (ver imágenes siguientes y Anexo 1 – Plano tratamiento de Pluviales).
- Para la etapa constructiva se recomiendan aéreas o lechos de infiltración próximas a las edificaciones que se utilizaran con el fin de controlar la erosión hídrica y estarán a cargo de cada propietario de las parcelas. Son formas de almacenamiento del agua (puede ser mediante canteros vegetados o con piedra bocha) ubicadas en las bajadas de los desagües pluviales y en sectores de superficies impermeables favoreciendo la infiltración in situ y reduciendo la escorrentía superficial y el riesgo de erosión hídrica.

- Para la etapa constructiva evitar la impermeabilización innecesaria fuera de las aéreas de implantación de infraestructura. Los accesos vehiculares se recubrirán con una capa de pedregullo o canto rodado, evitando aumentar los excesos en el balance hídrico y favoreciendo la infiltración in situ.
- Plano de Tratamiento de Pluviales en Espacios Públicos foja 223.

Etapa involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Planificación y Construcción.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y Propietarios de cada parcela.

Medida N° 5 CONTROL DE EMISIONES, RUIDOS Y POLVO

- El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- Se colocará pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar.
- Se revegetarán las áreas afectadas por la construcción y se mantendrán las áreas libres de cobertura húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época estival o seca.
- Se limitará al mínimo posible el área sujeta a excavación u otras construcciones.
- Se sugiere como horario de trabajo de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:30 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado durante las tareas de obra.
- Las maquinarias a motor deberán estar en buen estado de mantenimiento reduciendo al mínimo la emanación de polvo, ruidos y humo.

Etapa Involucrada: Deberá ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 6 CONTROL DE PERTURBACIONES QUE AFECTAN LA FAUNA

- Se deberán mantener cerrados y en depósito todos los recipientes que contengan sustancias que puedan afectar a la fauna.
- Se deberá evitar la contaminación de agua (charcos) y de los suelos en el área del proyecto.
- Queda prohibido perturbar o dañar la fauna que frecuenta el predio con acciones que no sean las relacionadas directamente con la obra, en especial en las cercanías del mallín o laguna.
- Se deberá instruir al personal de obra sobre el manejo de residuos de obra y sustancias peligrosas, en especial las precauciones a tener en cuenta, detalladas en la medida “Manejo de Residuos”. Se deberá también respetar las medidas planteadas para los residuos en la etapa de funcionamiento del proyecto.
- Se deberá atender las medidas propuestas para el control de emisiones sonoras (“Emisiones de Ruidos y Vibraciones”).
- En relación a la fauna y su beneficio se introducen a continuación algunas recomendaciones tomadas de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio, adaptables al loteo en estudio:
 - En las zonas destinadas a la parqueización se recomienda plantar especies autóctonas ornamentales, que produzcan néctar (para las mariposas y otros insectos polinizadores) así como arbustos y árboles que produzcan frutos.
 - Es deseable potenciar la diversidad de estas zonas mediante la introducción de distintos tipos y alturas de arbustos y matas, el mantenimiento de tocones y árboles muertos, zonas donde no se recoja la hojarasca, etc.

- Para favorecer la fauna existen otras medidas como la colocación de cajas nido, apilado de rocas que ofrezcan refugio a la fauna, naturalizar las interfases entre áreas de conservación y de uso urbano conectando zonas con distintos hábitats de manera de potenciar corredores de fauna.
- Deberán preservarse las áreas con agua, tales como lagunas naturales o artificiales o cursos de agua, donde la fauna pueda beber o bañarse. (ver laguna en lote 3).

Etapa Involucrada: Deberá ejecutada en la etapa de Construcción y Funcionamiento.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y locatario.

Medida N° 7 SEGURIDAD E HIGIENE

- Colocar señales en el acceso desde la ruta 40 que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos.
- En caso de accidentes o contingencias a la altura del acceso en la ruta 40 que afecten la circulación vehicular o que interfieran con los servicios públicos se llevarán a cabo las acciones descriptas en el Plan de Contingencias (Punto 8 del EIA).
- Para minimizar el riesgo de daños o interferencias en los servicios públicos en el acceso al predio no se efectuaran obras en la banquina y se conservará la entrada actual ya existente.
- Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
- Identificar y señalar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el

proyecto.

- El cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.
- Se deberá dar cumplimiento a la Orza N° 6222/05 (Instalaciones Sanitarias). En caso de no disponer de baño en el obrador, se deberá contar con baño químico para el personal de obra, adecuado para las condiciones de higiene.
- Ante situaciones de emergencia o contingencias relacionadas con incendios de interfase. (Ver punto 8. Plan de Contingencias).
- El acceso y los caminos internos deberán ser aptos para el paso de una autobomba. Se incluirá en el proyecto ejecutivo de agua potable la ubicación de bocas hidrantes.
- En relación a la prevención de incendios de interfase, se citan a continuación Medidas Preventivas Específicas para loteos, recomendadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio (p. 56), adaptables al loteo en estudio:
 - Identificar claramente las calles y los lotes (con nombre o número).
 - Tener una cisterna para reserva de agua y bocas de incendio, por lo menos una en cada cisterna y, si fuera posible, varias distribuidas en sitios estratégicos. Las bocas de incendio deben tener las siguientes características: de 2,5 pulgadas con rosca de 11,5 hilos por pulgada inicial, e idealmente con una presión de 7 kg/cm².
 - Evitar la plantación de especies forestales con alta inflamabilidad como los pinos.
 - De existir una plantación de pinos, es conveniente realizar el siguiente tratamiento:

* Dentro de la plantación de pinos, crear una franja de 10 m sin ningún tipo

de vegetación leñosa (viva o muerta), caída o en pie. (Ver punto 8. Plan de Contingencias

- No almacenar sustancias inflamables, y de no poder evitarlo hacerlo con máxima precaución.
- En lo referente a obras particulares que se construyan dentro del loteo se recomienda incorporar también las medidas preventivas de incendios indicadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Municipio (Medidas Específicas de Prevención para Viviendas, p. 53)

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 8 MANEJO DE RIESGOS GEOLOGICOS

- El propietario del loteo deberá implementar obras para reducir los riesgos geológicos producto de la remoción en masa que podrían afectar el loteo durante su construcción o funcionamiento, para lo cual se diseñaran e implementaran medidas para evitar y reducir los impactos que pudieran ocasionarse ante eventuales caídas de piedras o desmoronamientos desde sectores altos del faldeo.
- Existen medidas no estructurales de mitigación como:
 - ✓ La preservación de cañadones: su no obstrucción constituye un aspecto más de seguridad ya que permitirá el encauzamiento de los flujos aguas abajo.
 - ✓ La preservación de la cobertura vegetal existente que si bien es escasa favorece notablemente la estabilización de las pendientes.
 - ✓ Evitar lo más posible la realización de movilizaciones de material o excavaciones en las laderas.
- Existen medidas estructurales de mitigación como:
 - ✓ Defensas pasivas, tendientes a disminuir los efectos o daños resultantes de los procesos de remoción en masa:

Para lo cual se propone ubicar al pie del faldeo, acompañando el camino interno de manera interrumpida o alternada con suelo natural, tramos de zanjas de 1,5 m de ancho y 50 cm de profundidad, y en los sectores mas críticos, a la altura de las cárcavas, hileras de muros de gaviones sobre el nivel del terreno, de manera de contener la caída de piedras o derrumbes.

La distribución no continua permite que las escorrentías naturales no se vean interrumpidas por el zanjeo o los gaviones evitando generar sectores inundados.

Se puede ver la ubicación sugerida para el emplazamiento de las zanjas o muros en el Anexo I Planos. Sin embargo al desarrollarse las obras en las parcelas pueden surgir otras aéreas sensibles a riesgos geológicos a ser tratadas.

- ✓ La reforestación: Vegetar los faldeos con especies arbustivas y herbáceas (preferentemente nativas como el ciprés), otorga un mayor grado de estabilidad general a las pendientes, favorece el desarrollo de suelos y disminuye la escorrentía superficial.

En el mismo sentido, se recomienda no remover los arboles que en el faldeo favorecen la fijación del suelo y al pie del mismo retienen posibles desprendimientos.

- Los propietarios que adquieran parcelas deberán evaluar las medidas necesarias para reducir riesgos geológicos relacionados con su obra particular.
- Los propietarios de lotes que se vean afectados por las cárcavas existentes en el loteo deberán dejar una zona buffer de 5m a cada lado de las mismas como tutela de riesgo.
- Plano de Riesgo Geológico obra a foja 189.
- Cortes Ilustrativos de las medidas estructurales propuestas y zonas de riesgo geológico críticas y moderadas obran en la página 81 y 82 del EIA.

Etapas Involucradas: Deberá diseñada en la Etapa de Planificación (Anteproyecto), Construcción, Operación y Funcionamiento.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y propietarios de las parcelas.

Medida N° 9 GESTION DEL PAISAJE

- Se deberá respetar un diseño arquitectónico para las viviendas y comercios que se proyecten en la nueva urbanización que no sea disonante con el paisaje natural. Las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales según lo establecen las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Tamaño, color, escala, textura, altura, materiales de construcción, iluminación nocturna y otros rasgos de las estructuras propuestas deberán estar visualmente subordinados al paisaje y tener bajo contraste con este.
- El diseño de los muros de contención se recomienda que sea de forma aterrazada en caso de superar los 2,5 m de altura para mitigar el impacto visual.
- Minimizar el uso de reflectores durante horarios nocturnos.
- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado Manejo de Residuos del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y plantación de especies arbóreas o arbustivas una vez finalizada la etapa constructiva. Las especies nativas son las más recomendadas además de por su valor estético, por su función ecológica.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Planificación (Anteproyecto), Construcción y Operación.

Responsable: Propietario del Loteo / Empresa Constructora y propietarios de las parcelas.

Artículo 3°- Las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad y agua potable quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto, debiendo presentar los proyectos ejecutivos de energía eléctrica y alumbrado público visados por los entes prestatarios.

Artículo 4º- Presentar previo a la aprobación del plano de mensura, los Proyectos Ejecutivos firmados por un Profesional idóneo de las Medidas Estructurales (tratamientos de taludes, cárcavas y conducción de pluviales) propuestos para la mitigación del Riesgo Geológico.

Artículo 5º- Al momento del visado final del plano de mensura se deberá presentar el seguro de caución a los efectos de garantizar la ejecución de las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad y agua potable como así también, las obras de apertura, nivelación y enripiado de calles que serán cedidas al municipio

Artículo 6º- En caso de que el plazo estimado por el EPEN para el corrimiento de la Línea de Alta Tensión (Alimentador 33 KV. ET Pio Protto) que atraviesa el lote no se cumpla, se deberá respetar las restricciones estipuladas por el EPEN, en los lotes que resulten afectados.

Artículo 7º- El plano de subdivisión propuesto y cuadro de balance de superficies a adoptar en el fraccionamiento del lote consta a fojas 101 y 102. Los indicadores urbanísticos para el lote están establecidos por Ordenanza N°9916/13.

Artículo 8º- El Programa de Traspaso de Espacios Públicos visado por la Dirección Municipal de Espacios Verdes obra a fojas 215 a 219.

Artículo 9º- Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.

Artículo 10º Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 11º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 12º- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 13º- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de S.M.A.

ORDENANZA N° 10.892/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la firma **ACEBO** a efectuar el uso continuado del área espacio público de vereda frente al lote identificado con Nomenclatura Catastral 15-20-056-8465-0000, ubicado sobre la calle Paseo del Atardecer, Barrio Alihuen Alto, para la instalación de un transformador eléctrico, de acuerdo al proyecto presentado por el Ing. Soto y bajo supervisión técnica del EPEN, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-413/15.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1580/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.893/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Anexo I* de la *Ordenanza n° 10514/2015 de instalación gabinete eléctrico comunitario en Bo. Jardín*, por el *Anexo I* de la presente, en el que se consignan los 37 vecinos titulares de los nichos comunitarios que colocará el EPEN.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 10514/2015* por el siguiente:

ARTÍCULO 2.- SUSPÉNDESE los efectos de la *Ordenanza n° 7435/2007* hasta tanto se finalicen los estudios e informes técnicos establecidos en el *Inciso 2* del *Artículo 1°* de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1581/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.893/16.-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
Sanabria Barca Santiago	94.122.901
Lezcano Bogado Mariela Beatriz	95.383.014
Catricheo Cecilia	92.848.812
Viliaba Jose Tomas	94.285.175
Loncopan Segundo Ignacio	14.170.480
Sosa Araujo Maria Librada	94.328.387
Muñoz Cardenas Manuel Edgardo	92.763.584
Benitez Demetrio	92.165.064
Fernandez Ramirez Marcelina del Carmen	94.018.509
Tamay Torales Sebastian	93.992.574
Puca Norma Elizabeth	22.056.783
Bustamante Joselin Andrea	35.313.308
Sanabria Barua Hilario	94.125.775
Florentin Laura Lorenza	30.884.867
Rodriguez Brenda	35.600.227
Retamales Astrid Nair	32.518.267
Ayala Longhi Estefania Verónica	94.576.378
Aquino Mirlam Liliana	27.199.169

Mora Iminao Jose Reinerio	93.677.074
Ramos Cristaido Norma	95.018.461
Celli Silvia Liliana	28.556.781
Ribas Roberto	24.420.168
Estrada Chavez Jonatan Neemias	94.523.457
Estrada Sandoval Rosa Ester	94.140.576
Bazquez Carlos Luis	14.388.600
Calderon Claudia Alejandra	25.725.832
Painetru Adrian	25.043.575
Aqueveque C. Guillermo	93.717.540
Fernandez Cesar Adrian	29.750.839
Vazquez Rios Yesica Alejandra	35.818.476
Ocampo Justino	94.252.534
Ramirez Claudio	94.594.682
Sandoval Matias Humberto	33.336.448
Bentez Garcia Ever Pastor	95.207.277
Martinez Paola Analia	35.968.114
Villaba Alcides Ramon	94.504.176
Tamay Torales Alcides Javier	93.795.695
Municipalidad de SManDes	30-67254347-5

ORDENANZA N° 10.894/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en el *Artículo 50 ter - Polinómica* del **TITULO III, TASA POR PROMOCIÓN TURÍSTICA, Libro II** de la *Ordenanza 9445/2012 – Anexo I – Tarifaria Anual*, el “Factor de corrección”

por el siguiente:

“**ARTÍCULO 50 ter: Polinómica:** [...]

Donde

Factor corrección = **10** [...]”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1582/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.895/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el *Convenio de Uso* suscripto con el Consejo Provincial de Educación, para el uso de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil “Pichi Rayén”, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto DEMn° 1166/16* de fecha 10 de junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1583/16 DEL 28/7/16.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTILES "PICHI RAYÉN" POR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.-----

Entre el Consejo Provincial de Educación en adelante el "CONSEJO", representado en este acto por la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación, Stela Mary Ambrosio, D.N.I. N° 14.140.298, como lo acredita con el instrumento respectivo, constituyendo domicilio legal en calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén; y el Centro de Desarrollo Infantil "PICHI RAYÉN", en adelante "EL CENTRO", representada en este acto por la señora BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560, en su calidad de Intendente de San Martín de los Andes, con domicilio legal en calle Los Chapeles esquina Los Cerezos del Barrio EL ARENAL, de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, ambos representantes facultados para este acto, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "EL CENTRO" se compromete a ceder en préstamo de uso las instalaciones de UNA SALA, BAÑO, COCINA, y PATIO, correspondientes al Centro de Desarrollo Infantiles "Pichi Rayén", en el que funcionará una (1) sala de Jardín de Infantes en turno tarde, las cuales por su ubicación dependerán administrativamente del Jardín de Infantes N° 53 de esta localidad. Este préstamo de uso es aceptado por el CONSEJO, dada la necesidad de abrir rápidamente espacios pedagógicos para niños de esta localidad.-----

SEGUNDA: el CONSEJO se compromete a realizar el mantenimiento del lugar, equipamiento de mobiliario, y a realizar aquello que sea necesario realizar para la seguridad de los niños y funcionamiento de las salas. -----

TERCERA: HORARIOS DE USO. El CONSEJO podrá hacer uso de las instalaciones los días Lunes a Viernes desde las 14:30 horas a 18:00 horas. Previo aviso el CONSEJO podrá utilizar el inmueble en horario extraescolar que necesite el Nivel Inicial para prácticas pedagógicas-comunitarias, y cualquier otra con la actividad de el CONSEJO garantizando que no se superpongan actividades y en el marco de la buena fe y convivencia pacífica deben anoticiarse de los eventos con 24 horas de anticipación.---

CUARTA: REPARACIONES. Las tareas de mantenimiento de este edificio en el marco del convenio celebrado oportunamente entre la Provincia y el Municipio de San Martín de los Andes el CONSEJO tendrá a cargo la limpieza e higiene de las instalaciones a través del personal que de él depende, debiendo entregarlas limpias al final de cada jornada.-----

QUINTA: SERVICIOS Y GASTOS. Serán a cargo del MUNICIPIO el pago de los servicios públicos de electricidad, agua, gas y cualquier otra carga, gravamen, tasa, contribución o impuesto que grave a la propiedad.-----

SEXTA: RESPONSABILIDAD. El CONSEJO, asume el compromiso de cubrir los cargos docentes, personal de limpieza y mantenimiento y de dejar en condiciones de higiene y orden el inmueble para su utilización al día siguiente. Así mismo mantener informado Al CENTRO de toda queja o reclamo indemnizatorio, que insten los alumnos, sus representantes legales, padres, tutores, docentes o terceros que resulten damnificados por las actividades de los alumnos, docentes, o personal dependiente del CONSEJO, así como por los daños y perjuicios que se generen a partir de la ineficiente o incorrecta utilización de las instalaciones por parte de ellos.-----

SEPTIMA: SEGUROS. Es a cargo del CONSEJO la contratación de seguros que cubran la integridad física del personal docente y alumnos incluyendo la misma los daños a personas y/o pertenencias de terceros, que concurren al inmueble para la práctica de actividades y/o eventos programados por el CONSEJO o los establecimientos educativos que de éste dependan, por daños sufridos con motivo de la utilización del predio en virtud de este convenio, durante los horarios en que el mismo sea utilizado por el CONSEJO. Asimismo, el CENTRO deslinda toda responsabilidad por los daños y perjuicios en los términos de los Artículos 1757, 1758 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que pudieran originarse por la explotación del inmueble, sobre personas, bienes o cosas, durante la vigencia del presente convenio y/o las prórrogas que se acordaren, siendo responsable por los mismos el CONSEJO, siempre respecto de su personal y dentro del horario de uso del inmueble. Siendo por cuenta y responsabilidad del CENTRO la cobertura de seguros del personal que cumple funciones y que dependen de dicho CENTRO.-----

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER. Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual sin el consentimiento previo y expreso de la contraria.-----

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017 y una vez vencido dicho plazo se renovará automáticamente por un plazo de un (01) año más. La voluntad del CENTRO de rescisión anticipada o de no renovarlo deberá notificarse fehacientemente a la contraparte con noventa (90) días corridos de antelación al vencimiento del ciclo lectivo del año en curso.-----

DECIMA: RECISIÓN Y SUSPENSIÓN. El presente convenio podrá ser suspendido o rescindido de común acuerdo por las partes y en forma unilateral en con anticipación prevista en cláusula anterior.-----

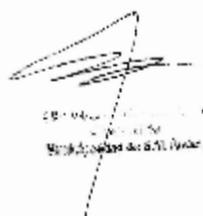
DECIMO PRIMERA: RECISIÓN ESPECIAL. El presente Convenio podrá ser dejado sin efecto por el CONSEJO una vez que este cuente con un edificio que pueda contener la matrícula de alumnos que dieron origen al presente; lo que hará saber al CENTRO con una anticipación no menor a los 30 días corridos.-----

DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES. Para el caso que debieran realizarse modificaciones a las cláusulas establecidas en el presente Convenio, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de un protocolo adicional, el cual será agregado como formando parte del mismo especificando sin lugar a dudas qué cláusulas se modifica.-----

DECIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación y ejecución o interpretación de este convenio y de las Acord. Complementarias que se dicten al efecto, las partes se comprometen a solucionar las diferencias en base a los principios de la buena fe.-----

DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En caso de controversia judicial, las partes del presente convienen en someterse exclusivamente a la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén o los tribunales contencioso-administrativos que en un futuro lo reemplacen, para lo cual los domicilios denunciados por las partes en el presente, serán válidos a todos los efectos legales y de notificación.-----

De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los del mes dedel año 2016.-----



Consejo de Administración del Centro
Membresías y cuotas de \$ 20.000 Anuales



Consejo de Administración del Centro
Membresías y cuotas de \$ 20.000 Anuales

ORDENANZA N° 10.896/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1174/2016*, de fecha 10 de junio de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se designa, para el *Plan Nacional “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”*, según lo establecido en los Convenios de Colaboración y Transferencia suscriptos con el Gobierno de la Provincia del Neuquén:

1. como **Responsable Técnico e Inspección de Obras** al Tec. Iván Miño DNI 23.680.757, para las siguientes obras:
 - Colectora de Efluentes Cloacales para Barrios de Chacra 32.
 - Pavimentación del Callejón de Bello Etapa I.
 - Pavimento de la Ruta Alternativa norte entre RP 62 y RP 48.
 - Pavimentación de Callejón de Bello Etapa II
 - Skate Park.
 - S.U.M. Barrio Cordones del Chapelco 108 Viviendas.
 - S.U.M. Club Atlético Social y Cultural Sarmiento.

2. como **Responsable Técnico e Inspección de Obras** a la Arq. Astete María Angelica DNI 13.028.083, para las siguientes obras:
 - Cordon Cuneta en B° Cordones del Chapelco 108 Viviendas.
 - 10 Soluciones Habitacionales.
 - 11 Refacciones de Viviendas en distintos Barrios.

3. como **Responsable para la Rendición de Cuentas** al Dr. Carlos Saloniti, para las siguientes obras:
 - Colectoras de Efluentes Cloacales para Barrios de Chacra 32
 - Pavimentación del Callejón de Bello Etapa I

 - Pavimento de la Ruta Alternativa norte entre RP 62 y RP 48
 - Cordon Cuneta en B° Cordones del Chapelco 108 Viviendas
 - Pavimentación de Callejón de Bello Etapa II

 - Skate Park
 - 10 soluciones Habitacionales
 - 11 Refacciones de Viviendas en distintos Barrios
 - S.U.M. Barrio Cordones del Chapelco 108 Viviendas
 - S.U.M. Club Atlético Social y Cultural Sarmiento

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1584/16 DEL 28/7/16.

ORDENANZA N° 10.897/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, según detalle obrante en el **Anexo I** de la presente, caratulado **“Organigrama del Concejo Deliberante”**, el cual contiene el esquema funcional y las competencias de las distintas dependencias.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGANSE las Ordenanzas N° 7658/07, 8255/09 y 9127/11.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1585/16 DEL 28/7/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.897/16.-

**ORGANIGRAMA DEL
CONCEJO DELIBERANTE**

AUTORIDADES:

PRESIDENCIA / VICE PRESIDENCIA 1° / VICE PRESIDENCIA 2°
(Desempeñadas por un concejal electo a tal fin por sus pares s/procedimiento previsto en Reglamento Interno, con funciones previstas en el mismo)

1 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

A - **Área: Concejo Deliberante**

B.- Dependencia: Presidente del Concejo Deliberante

C.- Designación: Concejo Deliberante

Competencias:

1. Convocar, por orden del Presidente, a las sesiones del Concejo.-
2. Convocar por orden del Presidente a las reuniones.-
3. Supervisar y refrendar toda documentación emitida.-
6. Coordinar las tareas para el funcionamiento de las Direcciones y dependencias a cargo.-
8. Implementar el archivo patrimonial.-
9. Control y Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto del Concejo Deliberante.-
11. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el presidente del Concejo.-
12. Despachar las constancias del libro de Actas al Tribunal de Cuentas, según lo prescripto en el artículo 130° de la ley 53.
13. Llevar el archivo del C.D.

D –Áreas Dependientes: Asesorías Generales C.D. y Direcciones

DIRECCIONES:

I) Dirección Administrativa:

Tareas y supervisiones a cargo:

1. Registro de Mesa de Entradas y Salidas.
2. Distribución al/las área/s pertinente/s, de los proyectos, notas y dictámenes entrados.
3. Elaboración del Boletín de Asuntos Entrados.
4. Despacho de ordenanzas, resoluciones comunicaciones y declaraciones.
5. Archivo.
6. Supervisión del funcionamiento de la secretaría de actas, y de la desgrabación de las reuniones del Cuerpo.
7. Control en la confección y seguimiento de expedientes.
8. Supervisión de la provisión de suministros, compras y viáticos.

9. Supervisión de las contrataciones y designaciones.
10. Diligenciamiento de las necesidades de los Bloques políticos.
11. Supervisión de correcto funcionamiento de las dependencias del Concejo Deliberante.
12. Coordinación del personal a su cargo y supervisión de las tareas que este desarrolla.
13. Promoción de acciones de capacitación destinadas al perfeccionamiento de recursos humanos
14. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

Sectores dependientes:

Departamento de Informática

Tareas y supervisiones a su cargo:

1. Tareas técnicas relacionadas con los sistemas y herramientas informáticas en uso y a desarrollar: Lotus Notes, Pecas, Fox Pro, Internet y correo electrónico, etc.-
2. Actualización, desarrollo y mantenimiento de la base de datos Lotus Notes (Digesto Municipal Informatizado) y soporte de compatibilidad con los programas utilizados.-
3. Desarrollo, capacitación y soporte de los sistemas del Proceso Legislativo: Pecas, COMDOC, Fox Pro.
4. Investigación e implementación de tecnologías para el manejo y utilización de herramientas informáticas aplicadas a la tarea legislativa y administrativa.
5. Instalación y mantenimiento del hardware y software utilizados en el Concejo.
6. Instalación, supervisión y mantenimiento de los servidores del Concejo Deliberante.
7. Elaboración, administración y soporte de los sistemas de comunicación de datos y sus formatos dentro del proceso legislativo.
8. Administración de la Red del Concejo Deliberante y su conexión con la red municipal.
9. Cumplir con cualquier otra tarea relacionada con su función, que le sea indicada por su superior directo.-

Departamento de Compras y Contrataciones

Tareas y supervisiones a su cargo:

1. Recepción, control y verificación de pedidos de suministro.
2. Elaboración, registro y seguimiento de contrataciones.
3. Control de contratos a proveedores y pagos.
4. Consulta sobre precios y forma de pago a proveedores.
5. Recepción y control de insumos por parte de los proveedores de acuerdo a las órdenes de compra autorizadas.
6. Registro de Proveedores.
7. Control y recepción de documentación de proveedores.
8. Emisión y tramitación de pedidos de suministros y órdenes de compra.
9. Registro y seguimiento de viáticos.
10. Cualquier otra tarea relacionada al área que le sea solicitada por su superior directo.

Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

Tareas y supervisiones a su cargo:

1. Protocolización de ordenanzas, resoluciones, comunicaciones y declaraciones que emite el Concejo Deliberante.
2. Supervisión del archivo del Concejo Deliberante.
3. Carga y registro en los sistemas informáticos de seguimiento de expedientes y trámites varios que ingresan y egresan del Concejo.
4. Coordinación del flujo de información y expedientes para el Departamento Ejecutivo.
5. Supervisión de la actividad de las Mesas de Entradas y Salidas.
6. Supervisión del Archivo del Concejo Deliberante.
7. Atención al público e informes.
8. Cualquier otra tarea relacionada al área que le sea solicitada por su superior directo.

2- SECRETARÍA LEGISLATIVA

A - Área: Concejo Deliberante

B.- Dependencia: Presidente del Concejo Deliberante

C.- Designación y remoción: Concejo Deliberante

D –Áreas Dependientes: Asesorías Generales C.D. y Direcciones

Competencias:

1. Supervisar y refrendar toda documentación emitida.-
2. Implementar la confección y revisión de las actas y proponerlas para su aprobación.-
3. Supervisar la confección del orden del día de las labores parlamentarias y sesiones de acuerdo a las instrucciones de la presidencia.
4. Coordinar las tareas para el funcionamiento de las Direcciones y dependencias a cargo.-
5. Dar lectura, en sesión, a lo que indique el Presidente.-
6. Asistir al Concejo Deliberante en lo referente al ingreso de proyectos, dictámenes de comisiones de ordenanzas, resoluciones, declaraciones y comunicaciones.
7. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el presidente del Concejo.-

I) Dirección Legislativa

Tareas y supervisiones a cargo:

1. Estudio de los expedientes y proyectos ingresados al Cuerpo.
2. Elaboración, supervisión y asesoramiento en la redacción de los proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución.
3. Supervisión de los proyectos para su tratamiento en las comisiones, en reunión de Labor Parlamentaria y en Sesión.
4. Supervisión y asesoramiento de la técnica y redacción legislativas.
5. Confección de informes técnico-legislativos.
6. Estudio de normativa provincial y nacional de injerencia municipal.
7. Incorporación, procesamiento, depuración y mantenimiento de datos del Digesto Municipal Informatizado.
8. Consolidación normativa del Digesto Municipal.
9. Asistencia y colaboración con la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante.
10. Supervisión del funcionamiento de las áreas de Comisiones y Legislativa.
11. Asistencia al Presidente y concejales que integran las distintas comisiones permanentes y especiales del Concejo Deliberante.
12. Atención de consultas referentes a la Dirección y al Digesto Municipal.
13. Coordinación del funcionamiento de las áreas y personal a su cargo, y

supervisión de las tareas que este desarrolla.

14. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

Sectores dependientes:

Departamento de Comisiones

1. Registro de los expedientes.
2. Convocatoria a los Concejales y participación de las reuniones de comisión.
3. Registro de las reuniones de comisión mediante confección de acta en libro de Actas correspondiente a cada comisión.
4. Estudio de expedientes y elaboración de los informes de comisión.
5. Asistencia a los concejales en todo lo relacionado con el funcionamiento del área.
6. Supervisión de los proyectos para su tratamiento en la comisión de Labor Parlamentaria.
7. Cooperación con el Departamento Legislativa.
8. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior.

Departamento Legislativo

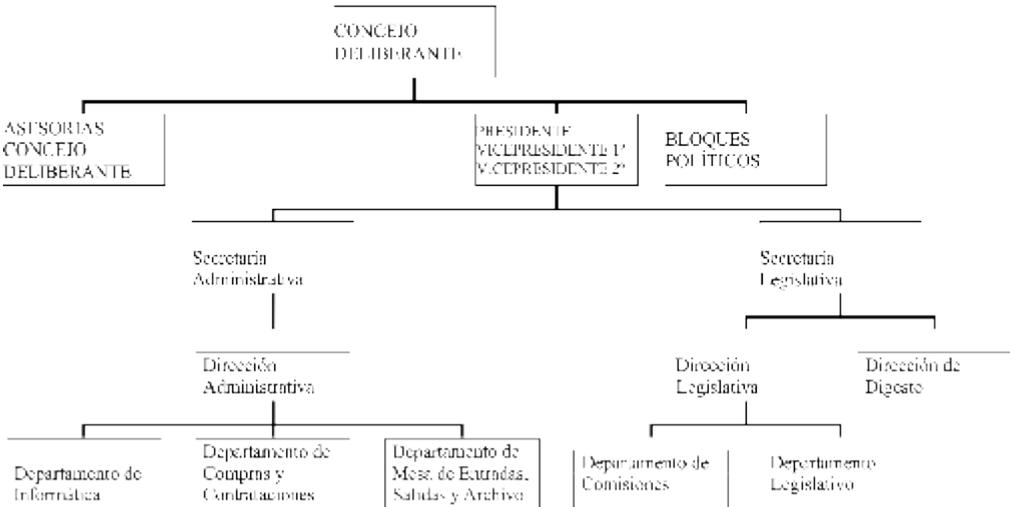
1. Estudio de expedientes y elaboración de informes.
2. Redacción de proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución.
3. Supervisión y asesoramiento de los proyectos para su tratamiento por parte de las comisiones.
4. Asesoramiento sobre temáticas legislativas y parlamentarias.
5. Cooperación con el Departamento de Comisiones.
6. Cooperación para el desarrollo de la Labor Parlamentaria y del Orden del Día de Sesión
Asistencia en la carga de datos del Digesto Municipal Informatizado.
7. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior directo.

II) Dirección de Digesto

Tareas y supervisiones a cargo:

1. Consolidación de la normativa del Digesto Municipal.

2. Elaboración, supervisión y asesoramiento en la redacción de los proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución.
3. Supervisión de los proyectos realizados por las comisiones.
4. Supervisión de la redacción legislativa de los proyectos de carácter general en tratamiento.
5. Análisis y elaboración de proyectos de carácter general propuestos para tratamiento sobre tablas.
6. Estudio de normativa provincial y nacional de injerencia municipal.
7. Incorporación, procesamiento, depuración y mantenimiento de datos del Digesto Municipal Informatizado.
8. Asistencia y colaboración con la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante.
9. Atención de consultas referentes al Digesto Municipal.
10. Coordinación del funcionamiento de las áreas y personal a su cargo, y supervisión de las tareas que este desarrolla.
11. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.



ORDENANZA N° 10.898/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes reintegrables al Gobierno Provincial con destino a cubrir gastos mensuales de perentorio cumplimiento durante el período Junio 2016 a Diciembre 2016, y 1ª cuota del Sueldo Anual Complementario 2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial (Ley 2148) y el Canon Extraordinario de Producción (Ley 2625 Artículo 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio en virtud de lo estipulado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1586/16 DEL 28/7/16.

DECLARACIÓN C. D. N° 25/16

San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- Que nuestra localidad se encuentra en un estado de Emergencia Edilicia Educativa y ve con suma preocupación la falta de edificios escolares en sus diversos niveles y modalidades en nuestra localidad.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que imprima celeridad al trabajo que, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, el Área de Mantenimiento Escolar y el Consejo de Planificación Estratégica, viene

realizando en conjunto con el Consejo Provincial de Educación, en relación al relevamiento de las necesidades actuales y en proyección en materia edilicia educativa y trabajen en conjunto un plan de acción para atender la dificultad que actualmente atraviesa nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al Consejo Provincial de Educación a que asuma con celeridad la resolución de la problemática del dictado de los talleres de la EPET 12. La prioridad es la continuidad de los talleres, la solución que apoya este Concejo Deliberante debe ser la que garantice la solución en forma inmediata.-

ARTÍCULO 4º.-INSTAR al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación a dispensar especial seguimiento a la obra de los Talleres iniciada en el predio de la EPET N° 12.

ARTÍCULO 5º.-Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Consejo Provincial de Educación, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura Provincial, al Defensor del Pueblo y del Ambiente, al Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, al Distrito Educativo IX y a cada uno de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 122/16

San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el **Receso invernal** del **Concejo Deliberante** a partir del 11 y hasta el 22 de julio de 2016, inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- En el período indicado, el personal que se desempeña en el Concejo Deliberante mantendrá la atención al público en el sector de Mesa de Entradas, en el horario de 09:00 a 12:00 hs, de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión del Concejo

Deliberante para el Receso Invernal 2016, que va del 11 al 22 de julio de 2016, según lo dispuesto en el **Artículo 45, inciso 5** de la **Carta Orgánica Municipal**, a los Concejales que a continuación se mencionan:

- Concejal Sergio Winkelman
- Concejal Daniel Vincent
- Concejal Rodolfo Manson

ARTÍCULO 4º.- En caso de ausencia durante el transcurso del Receso Invernal, de las autoridades naturales del Cuerpo electas por **Resolución n° 206/15**, el primer concejal de la nómina consignada en el artículo 1º detentará la presidencia, procediéndose para su suplencia, de ser necesario, según el orden establecido en la mencionada lista.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 123/16

San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE las fechas de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante durante la segunda mitad del Periodo Ordinario 2016, las que se podrán modificar por circunstancias excepcionales, cuyo cronograma a continuación se detalla:

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
04	01	06	03	01
11	08	20	10	15
25	15	27	17	---
---	29	---	24	---

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el horario de inicio de las Sesiones Ordinarias del año 2016 a partir de las 09:00 hrs.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el horario de inicio de la Labor Legislativa del Concejo Deliberante a partir de las 10:00 hrs.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN CD. N° 130/16.-
San Martín de los Andes, 14/07/2016.-

**EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 10/16** a celebrarse el **martes 23 de agosto de 2016, a las 17 hs** en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-187/16 Desafectación E.V. sito en lote A-1 de la Mz Ñ de Villa Vega San Martín, s/ calle Quinquela Martín, F. Fader y A. Berni, NC 15-21-48-5449, con destino a construcción de Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, **a partir del 21 de julio de 2016**, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs y desde el 25 de julio de 2016 de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs
2. Las acreditaciones podrán realizarse **hasta las 12:00 hs. del 23 de agosto de 2016** ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*. -

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia, a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretaría de Planificación, Ambiente y Desarrollo Sustentable
 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 - Dirección de Espacios Verdes
 - Delegación Vega Centro
 - Supervisión Educación Inicial
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de **artículo 12° del Reglamento de Audiencias Públicas**,

Ordenanza 3338/99, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el próximo Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución debe ser ratificada por el Concejo Deliberante en *Sesión Ordinaria n° 15* del 28 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I - Resolución n° 130/16



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUCIONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLE Y REGISTRO NOTARIAL

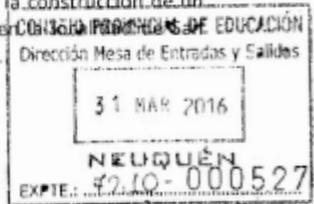


NEUQUEN, 29 de marzo de 2016.

NOTA N° 034/16

REC-130/16

REF./sol /Regularización de Dominio del lote destinado para la construcción de un Jardín de Infantes, en el Consejo Provincial de Educación Martín de los Andes. Dirección Mesa de Entradas y Salidas



A la SRA
Brunilda Rebolledo
Intendente Municipal
San Martín de los Andes
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar, tenga a bien ordenar por el área que corresponda, se dicte la Ordenanza de Transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación, del inmueble lindero a la Escuela Primaria N° 313, con destino a la construcción del edificio para a un nuevo Jardín de Infantes en dicha localidad.

Dicha solicitud se basa en que anteriormente se destinó el Lote A-1, de la Manzana N, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5449, (lote mencionado en el párrafo anterior lindero a la Escuela Primaria N° 313), para la construcción de la nueva EPET N° 21.

No obstante, y como es de su conocimiento, a dicho proyecto se le ha dado una nueva localización en el ejido de la ciudad, por lo cual, se solicita modificar la mencionada Ordenanza y dictar una Norma Legal nueva que diga: con destino a Establecimientos Escolares.

Todo ello teniendo en cuenta la gran superficie del inmueble, y que sería muy provechoso resguardarlo para educación, a fin de contemplar las distintas necesidades que en el futuro puedan surgir en la Comunidad.

Los pasos a seguir para lograr la regularización del inmueble son:

- En primer lugar regularizar el inmueble a nombre del Municipio de San Martín de los Andes, inscribiendo el título a nombre de esa Municipalidad, en el Registro de la Propiedad Inmueble.
- Dictar la Ordenanza transfiriendo a título gratuito dicho inmueble al Consejo Provincial de Educación, para establecimientos escolares.
- Con nueva Ordenanza de transferencia de dominio, y Decreto de Promulgación de la misma, reenviar a éste Consejo Provincial, para la continuidad del trámite de escrituración.

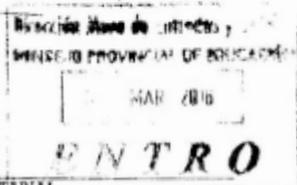
En razón de la Ley Provincial N° 687 que exige, que para realizar obras de infraestructura, refacción y o mantenimiento es necesario contar con la titularidad de los inmuebles solicitamos se gestione con los pasos indicados con el fin de agilizar la tramitación.

Sin otro particular, la saludo a Usted muy cordialmente.

Son 02 fojas.




MARÍA LORENA BACCI
Directora General de Inmuebles y Registro Notarial
Dirección Provincial Inmuebles y Registro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLE Y REGISTRO NOTARIAL
Consejo Provincial de Educación
Colón & Belgrano - 3° Piso Neuquén
Tel./: (0299) - 4494200 Int. 4413



Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén

San Martín de los Andes, 27 de Abril de 2016.-

Secretario de Planificación, ambiente y Desarrollo Sustentable
Arq. Guillermo Cristian Rey
S.....D

Visto lo solicitado, le informo que dicha parcela se origina de la unificación y redistribución parcelaria del lote "PLAZA" y Calle Luis Spilimbergo, ambas sin inscripción en el Registro de la Propiedad.

En tal sentido, la parcela resultante (lote A-1), carece de inscripción ante el Registro de la Propiedad del Neuquén, debido a que nunca se concluyó el trámite ante la mencionada entidad.

Sin más, saludo a Ud. Muy atte.

Arq. Guillermo Cristian Rey
Secretario de Planificación,
Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de San Martín de los Andes



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE EDUCACION

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



Neuquén, 09 de Julio de 2016.-

NOTA N° 1608 /16.-

A la
Intendente de la Localidad de San Martín de los Andes

Sra. Brunilda Rebolledo

S _____ / _____ D

Ref.: Programa Nacional 3000 Jardines.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del formal comienzo del Programa Nacional 3000 Jardines para toda la República Argentina, con el propósito de compartir con usted, los alcances y proyecciones del Programa, como así también las planificaciones realizadas por el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación en dicho trayecto.

El proceso de construcción, tras un continuo y responsable trabajo del equipo de gestión de las áreas educativas de la provincia, se encamina en una Licitación Nacional, la que importará en ésta primera etapa la construcción de 124 Jardines en todo el país, de los cuales 30 son para la Provincia del Neuquén.

La Provincia remitió un total de 54 postulaciones, cuyo remanente luego del avance antes mencionado, ingresará en las consecutivas licitaciones nacionales. (Se anexa el detalle de publicación oficial de la Licitación para mayor especificación – Licitación Nacional N°18/16-)

¿Cómo se efectuó el trabajo de ponderación? Se tuvieron en cuenta los siguientes datos reales: matrícula actual, proyección matricular y censos, además de los requerimientos urbanísticos del proceso: titularidad de las tierras, provisión de servicios, etc.

Cabe destacar, como último dato de interés que, la selección final de los 30 Jardines fue efectuada por los equipos técnicos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Quedo a vuestra entera disposición para conversar sobre el proyecto y las acciones venideras.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.



Prof. CRISTIANA S. SABORIDO
Ministra de Educación
Provincia del Neuquén

NOTA: Se acompaña PPT explicativo y publicación de la Licitación.



Ministerio de Educación y Deportes
Dirección de Contrataciones

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Fecha de la adjudicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES		
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N°: 19	Ejecución: 2016
Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 5744/16		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, respaldos, mobiliario y trazo de obra. Zona de ejecución: Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.		

PRESUPUESTO OFICIAL

PESES SEPTECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO (CON 77/100) (\$ 716.347.024,77).

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sito en Av. Santa Fe 1543, 4° Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.	Hasta el día 16/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS

Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Modo de Presentación	Plazo
Por mail presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1543, 4° Piso (frente, Capital Federal, CP (L1000)ABCO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. ó por correo electrónico a contrataciones.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.	Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que soliciten la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1543, 4° Piso (frente), Capital Federal.	HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 30/8/2016.



Ministerio de Educación y Deportes
Dirección de Contrataciones

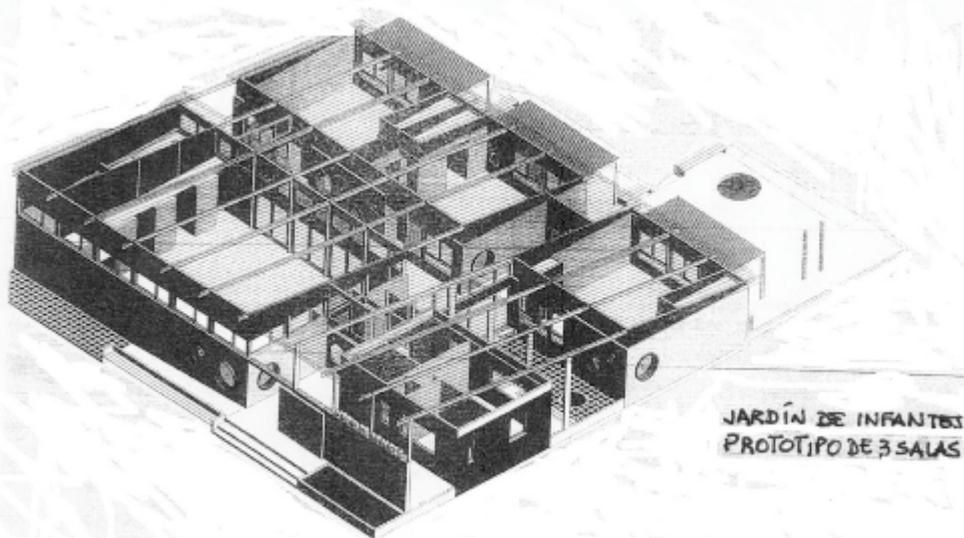
2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

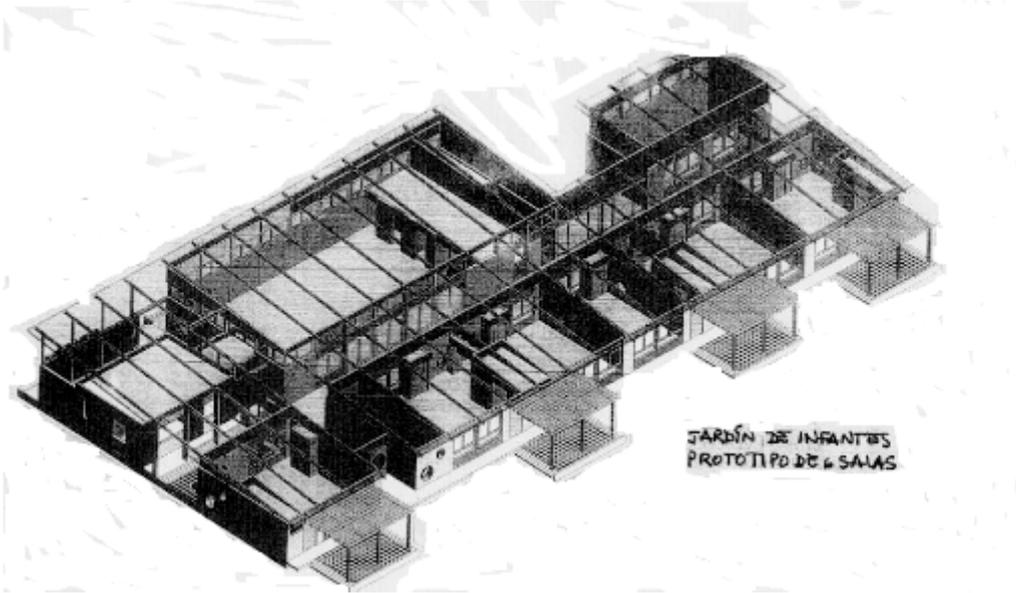
VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.	EL DÍA 31/8/2016, A LAS 13:30 HS.





Ordenanza N° 8782, Año 2010

Desafectación E.V. y transferencia al C.P.Ed p/construcción EPET 21.

Publicación : 20/09/2010 -- Boletín Oficial N° 377

NORMA DEROGADA [*]

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público el E. V. identificado como Lote A-1 de la Manzana Ñ, NC 15-21-48-5449, ubicado sobre las calles Benito Quinquela Martín, F. Fader y Antonio Berni de la Villa Vega San Martín.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a transferir al Consejo Provincial de Educación, a título gratuito, el Lote A-1 de la Manzana Ñ, NC 15-21-48-5449, cuya superficie es de 6.336,17 m², según plano de mensura Expediente 4796-10282/10, cuyo detalle obra adjunto a la presente como **Anexo I**, con destino a la construcción de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Expte.: 05000-187/16

Ref.: 860/16

Tema: Desafectación dominio público Espacio Verde sito en Lote A1, Mz Ñ, NC 15-21-48-5449, s/calle *Quinquela Martín*, F. Fader y A. Berni, con destino a construcción de Jardín de Infantes.-

Fecha: 05/07/2016.

FUNDAMENTOS:

En marco de lo dispuesto por **Resolución C.D. n° 122/16** mediante la cual se designan los integrantes de la Comisión del Receso, se reúne la misma a fin de analizar los antecedentes obrantes en el expediente de la referencia.

El mismo se inicia con la nota de la Ministra de Educación del Neuquén, Prof. Cristina Storioni informando a nuestra Intendente municipal, sobre la necesidad de efectuar la transferencia del dominio, a favor del Consejo Provincial de Educación, del inmueble lindero a la Escuela Primaria n° 313, identificado como lote A-1 de la Mz Ñ de Villa Vega San Martín, con destino a la construcción de un edificio para un nuevo Jardín de Infantes en nuestra localidad.

Cabe recordar que mediante **Ordenanza N° 8782** en el año 2010 se había desafectado del dominio público el mencionado predio, autorizado su transferencia al Consejo Provincial de Educación, con destino a la construcción de la Escuela Técnica Pcial N° 21. Sin embargo, producto de gestiones posteriores, esta desafectación y transferencia quedaron sin efecto al sancionarse la **Ordenanza 10570** en el año 2015, asignando una nueva ubicación para esta escuela en el Lote 27, derogándose en este acto la **Ordenanza 8782/10**.

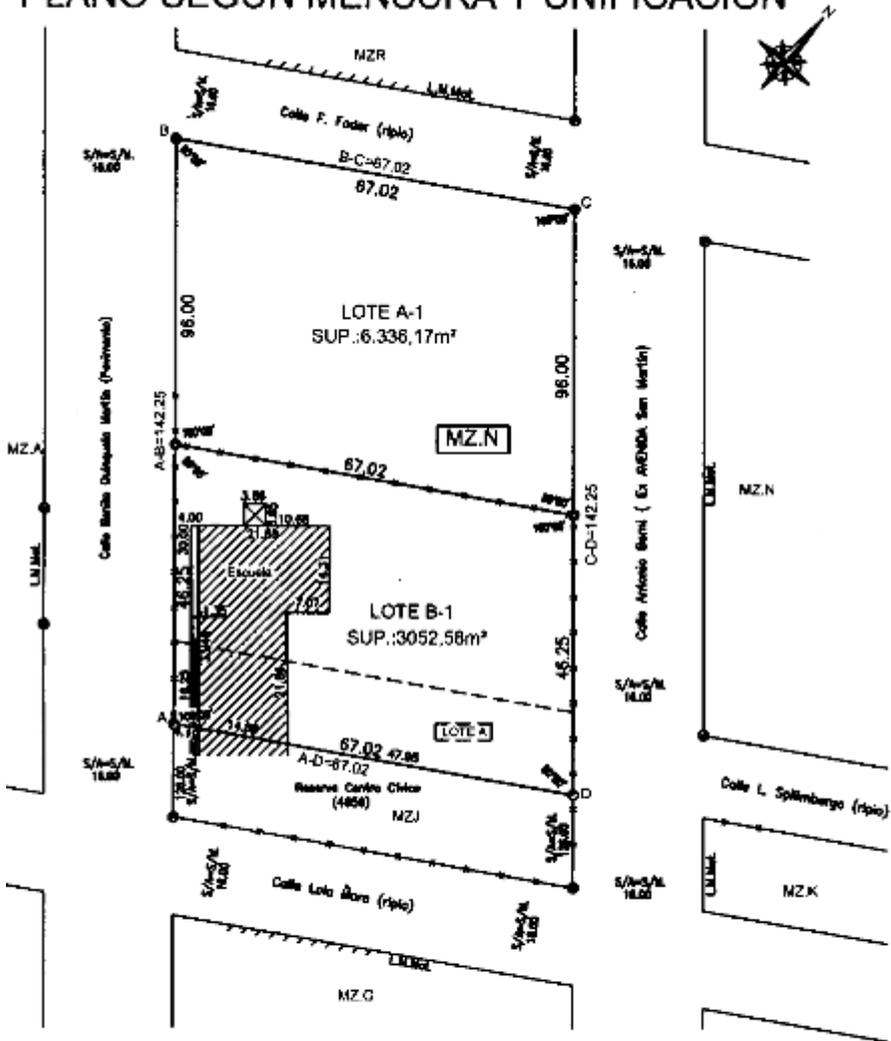
Por tal motivo, el predio ubicado en la Vega San Martín aún resulta ser un lote de dominio público municipal con reserva como *Espacio Verde*, tal lo informado por la Dirección de Catastro a fs. 08, razón por la cual para ser efectivamente desafectado del dominio público y transferido al Consejo Provincial de Educación, con el objeto de la posterior construcción de un Jardín de Infantes, debe pasar por un proceso de Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en el **inciso 5 del Artículo 59** de la **Carta Orgánica Municipal**.

La construcción de este Jardín de Infantes se inscribe en el denominado **Programa Nacional 3000 Jardines** para toda la República Argentina que lleva adelante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. A tal fin y

atendiendo a las planificaciones del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, la Nación ha efectuado el Llamado a Licitación Pública N° 18 para la construcción de Jardines de Infantes para la Patagonia Norte, cuyo plazo para la presentación de ofertas vence el 30 de agosto del corriente, tal consta a fs 13. Teniendo en cuenta este plazo y los tiempos que demanda el llamado a Audiencia Pública en nuestra localidad, según lo normado en la **Ordenanza 3338/99**, resulta imperiosa la realización de la convocatoria de manera excepcional aun en período de receso legislativo, razón por la que el pasado 14 de julio se reunió la Comisión del Receso, cuyos integrantes fueron designados mediante **Resolución CD n° 122/16**, la cual mediante Despacho decidió la realización urgente de la convocatoria a la Audiencia, y por ende de su publicación, así como la necesidad de la ratificación de la misma en la primer sesión que realice el Concejo Deliberante una vez finalizado el Receso invernal, es decir la *Sesión Ordinaria N 15* de fecha 28 de julio de 2016.

Cabe mencionar que este Cuerpo ha declarado la **Emergencia Edilicia Educativa** mediante **Declaración C. D. N° 25/16** de fecha 7 de julio del corriente, por lo que deviene imperioso realizar la convocatoria a Audiencia Pública, a efectos de posibilitar los demás trámites legislativos y administrativos posteriores a la misma en aras de dar solución a la problemática edilicia educativa planteada en nuestra comunidad.

ANEXO I - ORDENANZA N° 8782/2010

MENSURA REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE S.M.ANDES
PLANO SEGUN MENSURA Y UNIFICACION

REGISTRO DE SUPERFICIES PARA LA UNIFICACIÓN

MZ.	DESIG. PARCELA	DESIGNACION SUBPARCELA			SUPERFICIE (m ²)	Observ.	SUPERFICIES (m ²)		NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		A	B	C			CUB.	S/CUB.	DPTO.	CHRC.	SECC.	PARCELA
R	LOTE A-1		6336,17m ²		6336,17	Escaso Verde			15	2°	048	5449
	LOTE B-1	1072,53m ²		1980,05m ²	3052,58		606,48	57,34	15	2°	048	5062
SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA					9388,75							

DECLARACIÓN C. D. N° 25/16
San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- Que nuestra localidad se encuentra en un estado de Emergencia Edilicia Educativa y ve con suma preocupación la falta de edificios escolares en sus diversos niveles y modalidades en nuestra localidad.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que imprima celeridad al trabajo que, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, el Área de Mantenimiento Escolar y el Consejo de Planificación Estratégica, viene realizando en conjunto con el Consejo Provincial de Educación, en relación al relevamiento de las necesidades actuales y en proyección en materia edilicia educativa y trabajen en conjunto un plan de acción para atender la dificultad que actualmente atraviesa nuestra localidad.

ARTÍCULO 3°.- INSTAR al Consejo Provincial de Educación a que asuma con celeridad la resolución de la problemática del dictado de los talleres de la EPET 12. La prioridad es la continuidad de los talleres, la solución que apoya este Concejo Deliberante debe ser la que garantice la solución en forma inmediata.-

ARTÍCULO 4°.-INSTAR al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Educación a dispensar especial seguimiento a la obra de los Talleres iniciada en el predio de la EPET N° 12.

ARTÍCULO 5°.-Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Consejo Provincial de Educación, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura Provincial, al Defensor del Pueblo y del Ambiente, al Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, al Distrito Educativo IX y a cada uno de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén